

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 12759** *Resolución de 6 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2012 y el informe de auditoría, de Mutua Fraternidad-Muprespa, mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social n.º 275.*

En aplicación de lo dispuesto en el apartado cuarto.2 de la Resolución de 25 de julio de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina la estructura y composición de la Cuenta General de la Seguridad Social y de las cuentas anuales de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social, y el resumen de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado», y de acuerdo con lo previsto en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria,

Esta Secretaría de Estado acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen de las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2012, y del informe de auditoría de cuentas de la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales Fraternidad-Muprespa, MATEPSS n.º 275, que figuran como anexo a esta resolución.

Madrid, 6 de noviembre de 2013.–El Secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos Gallego.

**ANEXO
FRATERNIDAD-MUPRESA
EJERCICIO 2012
I. BALANCE**

Nº CUENTAS	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2011	Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2011
	A) ACTIVO NO CORRIENTE					A) PATRIMONIO NETO			
	I. Inmovilizado intangible					I. Patrimonio aportado			
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo		121.194.323,05	123.998.146,66	10			592.557.973,23	507.602.002,02
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual		1.382.251,83	2.478.438,84					
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas		921.531,02	1.488.780,68	11			592.557.973,23	507.602.002,02
207, (2807), (2907)	4. Inversiones activas reg. arrend. o cedidos		460.720,83	1.019.658,18	120, 122			466.562.710,30	427.006.605,03
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		-0,02	-0,02	129			66.207.350,19	58.267.685,02
	II. Inmovilizado material					II. Ajustes por cambio de valor			
210, (2810), (2910), (2980)	1. Terrenos		110.813.870,96	112.574.390,39		1. Inmovilizado no financiero			
211, (2811), (2911), (2981)	2. Construcciones		23.052.649,94	16.487.178,94	136	2. Activ. financieros disponibles para venta			
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2989)	5. Otro inmovilizado material		63.547.824,53	69.387.688,02	133	IV. Otros increm. patrim. pte. imput. r.dos.			
2300, 2310, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos		24.213.396,49	26.719.523,43	130, 131, 132	B) PASIVO NO CORRIENTE			
	III. Inversiones inmobiliarias				14	I. Provisiones a largo plazo			
220, (2820), (2920)	1. Terrenos					II. Deudas a largo plazo			
221, (2821), (2921)	2. Construcciones					1. Deudas con entidades de crédito			
2301, 2311, 2391	3. Inver.inmobiliarias en curso y anticipos				170, 177	2. Otras deudas			
	IV. I.F. Ip ent. grupo, multig. y asoc.				171, 172, 173, 178, 18	3. Acreed. por arrend. financiero a largo plazo			
243, 244, (2833), (2834)	1. Inv. tras. patrim. ent. c/ho publico		3.779.654,09	3.779.654,09	174	C) PASIVO CORRIENTE			
246, (2838)	4. Otras inversiones		3.779.654,09	3.779.654,09		I. Provisiones a corto plazo			
250, (289), (296)	V. Inversiones financieras a largo plazo		3.404.204,41	3.610.528,49	58	1. Deuda con entidades de crédito			
251, 2520, 2522, 2523, 2529,	1. Inversiones financieras en patrimonio		2.488.097,30	2.663.792,99	520, 527	2. Deuda con entidades de crédito			
254, 256, 257, (297), (2983)	2. Créditos y valores repres. de deuda		916.107,11	946.735,50	4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	3. Acreed. por arrend. financiero a corto plazo			
258, 26	4. Otras inversiones financieras		1.814.341,76	1.555.134,85	524	II. Deudas a corto plazo			
2521, (2880)	VI. Deud. y otras citas. cobrar. largo plazo		591.544.143,73	485.206.061,21		1. Deudas con entidades de crédito			
	B) ACTIVO CORRIENTE					2. Otras deudas			
38, (398)	I. Activos en estado de venta				485, 568	3. Acreed. por arrend. financiero a corto plazo			
30, (390)	II. Existencias					IV. Acreedores y otras cuentas a pagar			
31, (391)	1. Productos farmacéuticos		126.407,26	120.206,38	4000, 401	1. Acreedores por operaciones de gestión			
32, 33, 34, 35, (392), (393), (394), (395)	2. Material sanitario de consumo		52.432,71	52.247,84	475, 476, 477	2. Otras cuentas a pagar			
	3. Otros aprovisionamientos		72.205,57	65.880,49	452, 456, 457	3. Administraciones públicas			
4300, 431, 443, 448, (4900)	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		1.768,98	2.077,05		4. Acreed. admón. recur. cta. otros EPPP			
4301, 440, 441, 449, (4909)	1. Deudores por operaciones de gestión		200.895.215,67	122.601.376,01		V. Ajustes por periodificación			
550, 555, 5560, 5532, 5584	2. Otras cuentas a cobrar		23.470.668,76	21.457.820,58	485, 568				
470, 471, 472	3. Administraciones públicas		175.763.143,90	99.211.740,29					
450, 455, 456	4. Deud. Admón. Recur. Cta. Otros EPPP		1.661.403,01	1.931.815,14					
540, (549), (596)	V. Inversiones financieras a corto plazo								
4303, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	1. Inversiones financieras en patrimonio		1.262.734,39	1.292.344,35					
545, 548, 565, 566	2. Créditos y valores repres. de deuda		1.144.409,91	1.292.344,35					
480, 567	4. Otras inversiones financieras		118.324,48	559.444,90					
577	VI. Ajustes por periodificación								
556, 570, 571, 573, 575	VII. Efect. y otros activ. liq. equivalentes								
	1. Otros activos líquidos equivalentes		388.733.245,46	360.632.690,57					
	2. Tesorería		388.733.245,46	360.632.690,57					
	TOTAL ACTIVO (A+B).....		712.738.466,78	609.204.207,87		TOTAL PATRIM. NETO Y PASIVO (A+B+C)....		712.738.466,78	609.204.207,87

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Nº CUENTAS	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2011
	1. Cotizaciones sociales	827.505.298,40	894.764.143,05
7200, 7210	a) Régimen general	241.756.366,46	264.686.784,46
7211	b) Régimen especial trabajadores autónomos	59.586.509,86	59.640.367,12
7202,7212	c) Régimen especial agrario		
7203,7213	d) Régimen especial de trabajadores del mar	805.633,63	858.490,24
7204,7214	e) Régimen especial minería del carbón	95.066,59	147.573,11
7205,7215	f) Régimen especial de empleados del hogar		
7206	g) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	525.261.721,86	569.430.928,12
	2. Transferencias y subvenciones recibidas		2.602,06
	a) Del ejercicio		2.602,06
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		2.602,06
750	a.2) transferencias		
752	a.3) subvenciones recibidas cancelación de pasivos		
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		
705, 740, 741	3. Prestaciones de servicios	5.207.954,81	5.496.974,49
780, 781, 782, 783	4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		
	5. Otros ingresos de gestión ordinaria	134.822.058,00	127.593.275,09
776	a) Arrendamientos	6.680,00	3.840,00
775, 777	b) Otros ingresos		82.080,54
7970	c) Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión	69.198.032,68	55.687.731,90
794	d) Provisión para contingencias en tramitación aplicada	65.617.345,32	71.819.622,65
795	6. Excesos de provisiones	8.048,99	
	A) TOTAL INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)	967.543.360,20	1.027.856.994,69
(630)	7. Prestaciones sociales	-345.879.467,80	-391.549.108,22
(631)	a) Pensiones		
(632)	b) Incapacidad temporal	-299.028.204,48	-341.746.670,24
(634)	c) Prestaciones derivadas de la maternidad y de la paternidad	-32.306.693,26	-33.260.068,97
(635)	d) Prestaciones familiares		
(636)	e) Pres. ec. recuperación e indemnizaciones y entregas únicas	-11.206.744,08	-13.053.066,32
(637)	f) Prestaciones sociales	-442.196,86	-405.826,98
(638)	g) Prótesis y vehículos para inválidos	-783.307,88	-1.019.910,33
(639)	h) Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria	-1.893.417,61	-2.061.615,30
	i) Otras prestaciones	-218.903,63	-1.950,08
(640), (641)	8. Gastos de personal	-79.634.929,85	-85.476.737,83
(642), (643), (644)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-60.327.013,00	-66.014.321,67
	b) Cargas sociales	-19.307.916,85	-19.462.416,16
(650)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-252.778.820,37	-291.647.138,78
(651)	a) Transferencias	-143.773.944,08	-156.235.771,21
	b) Subvenciones	-109.004.876,29	-135.411.367,57
(600), (601), (602), (603), (604), (605), (607), 606, 608, 609,61 ¹	10. Aprovisionamientos	-46.683.689,94	-49.029.995,46
(6930), (6931), (6932), (6933), (6934), (6935), 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935	a) Compras y consumos	-46.683.689,94	-49.029.995,46
	b) Deterioro de valor de existencias		
(62)	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-190.676.041,37	-194.481.650,15
(6610), (6611), (6612), (6613), 6614	a) Suministros y servicios exteriores	-22.195.036,27	-22.538.709,77
(676)	b) Tributos	-518.083,96	-475.826,60
(6970)	c) Otros		
(6670)	d) Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión	-67.082.261,97	-69.198.032,69
(694)	e) Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión	-40.034.740,84	-36.651.735,77
	f) Dotación a la provisión para contingencias en tramitación	-60.845.918,33	-65.617.345,32
(68)	12. Amortización del inmovilizado	-5.180.520,04	-5.362.528,39
	B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12).....	-920.833.469,37	-1.017.547.158,83
	I.- RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)	46.709.890,83	10.309.835,86

1 Su signo puede ser positivo o negativo

Nº CUENTAS	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2011
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta		
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 7938, 799	a) Deterioro de valor	-319.700,81	-175.957,53
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b) Bajas y enajenaciones	-319.700,81	-175.957,53
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		
	14. Otras partidas no ordinarias	503.541,30	2.442.059,08
773, 778	a) Ingresos	506.541,30	2.448.059,08
(678)	b) Gastos	-3.000,00	-6.000,00
	II.- RESULTADO OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+13+14),.....	46.893.731,32	12.575.937,41
	15. Ingresos financieros	12.914.976,58	8.758.042,37
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
761, 762, 769	b) De valoraciones negociables y créditos del activo inmovilizado	12.914.976,58	8.758.042,37
755, 756	c) Subvención gastos financieros y financ. op. financieras		
(660), (662), (669)	16. Gastos financieros	-20.795,16	-18.143,12
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo		
	18. Variación valor razonable activos financieros		
7640, (6640)	a) Activos a valor razonable con imputación en resultados		
7641, (6641)	b) Imput. al resultado ej. por activos financieros disp. para venta		
768, (668)	19. Diferencias de cambio		
	20. Deterioro valor, bajas y enaj. activos y pasivos financieros		-6.135,97
766, 7963, 7964, 7968, (666), (6963), (6964), (6968)	a) De entidades dependientes		-6.135,97
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)	b) Otros		
	III.- RESULTADO OP. FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)	12.894.181,42	8.733.763,28
	IV.- RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO(II + III)	59.787.912,74	21.309.700,69
	± AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR		
	VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO.....	59.787.912,74	21.309.700,69

III. RESUMEN DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
III.1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2011		507.602.002,02			507.602.002,02
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		53.121.194,81			53.121.194,81
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2012 (A+B)		560.723.196,83			560.723.196,83
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2012		31.834.776,40			31.834.776,40
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		59.787.912,74			59.787.912,74
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias					
3. Otras variaciones del patrimonio neto		-27.953.136,34			-27.953.136,34
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012 (C+D)		592.557.973,23			592.557.973,23

III.2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2011
129	I. Resultado económico patrimonial		59.787.912,74	21.309.700,69
	II. Ing. y gtos. recon. direct. patrim. neto :			
	1. Inmovilizado no financiero			
920	1.1 Ingresos			
(820), (821), (822)	1.2 Gastos			
	2. Activos financieros			
900	2.1 Ingresos			
(800)	2.2 Gastos			
94	3. Otros incrementos patrimoniales			
	Total (1+2+3)			
	III. Transf. cta. rdo. Ec. patrimonial:			
(823)	1. Inmovilizado no financiero			
(802), 902	2. Activos financieros			
(84)	3. Otros incrementos patrimoniales			
	Total (1+2+3)			
	IV. TOTAL ing. y gtos. recon. (I+II+III)		59.787.912,74	21.309.700,69

IV. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2011
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		44.294.601,92	67.104.739,92
A) Cobros:		850.289.414,95	891.139.622,63
1. Cotizaciones sociales		816.562.109,03	878.420.562,70
2. Transferencias y subvenciones recibidas			
3. Prestaciones de servicios		4.971.724,61	4.522.721,82
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
5. Intereses y dividendos cobrados		12.141.460,72	8.196.338,11
6. Otros cobros		16.614.120,59	
B) Pagos:		805.994.813,03	824.034.882,71
7. Prestaciones sociales		335.406.202,30	375.121.475,47
8. Gastos de personal		81.584.832,86	85.076.523,10
9. Transferencias y subvenciones concedidas		276.955.786,24	267.525.983,67
10. Aprovisionamientos		32.536.782,65	33.458.015,17
11. Otros gastos de gestión		50.610.467,38	62.176.394,13
12. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
13. Intereses pagados		91.922,63	157.085,55
14. Otros pagos		28.808.818,97	519.405,62
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A-B)		44.294.601,92	67.104.739,92
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		-1.797.280,28	-2.632.123,60
C) Cobros:			
1. Venta de inversiones reales			
2. Ventas de activos financieros			
3. Otros cobros de las actividades de inversión			
D) Pagos:		1.797.280,28	2.632.123,60
4. Compra de inversiones reales		1.797.280,28	2.632.123,60
5. Compra de activos financieros			
6. Otros pagos de las actividades de inversión			
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C-D)		-1.797.280,28	-2.632.123,60
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio:			
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias			
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias:			
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias			
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:			
3. Préstamos recibidos			
4. Otras deudas			
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:			
5. Préstamos recibidos			
6. Otras deudas			
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E-F+G-H)			
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación:			
J) Pagos pendientes de aplicación:			
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I-J)			
V. EFECTOS DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIOS			
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)		42.497.321,64	64.472.616,32
Efectivos y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		447.594.417,58	383.121.801,26
Efectivos y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		490.091.739,22	447.594.417,58

V. ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

1. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	INICIALES (1)	CREDITOS PRESUPUESTARIOS MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PEND. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CREDITO (8=3-5)
1	GASTOS DE PERSONAL	84.528.440,00	2.030.553,36	86.558.993,36	81.584.832,86	81.584.832,86	81.032.866,85	551.966,01	4.974.160,50
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	72.247.520,00	-400.000,00	71.847.520,00	69.561.438,50	69.561.438,50	65.082.150,47	4.479.288,03	2.286.081,50
3	GASTOS FINANCIEROS	21.000,00		21.000,00	20.828,71	20.828,71	20.828,71		171,29
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	757.151.990,00	-1.630.553,36	755.521.436,64	616.360.873,73	616.360.873,73	615.717.217,88	643.655,85	139.160.562,91
6	INVERSIONES REALES	2.123.730,00		2.123.730,00	2.081.286,55	2.081.286,55	1.676.236,68	405.049,87	42.443,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.588.400,00	24.440.000,00	28.028.400,00	27.742.439,82	27.742.439,82	27.742.439,82		285.960,18
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.963.430,00		3.963.430,00	1.060.094,84	1.060.094,84	1.060.094,84		2.903.335,16
9	PASIVOS FINANCIEROS								
	TOTAL PRESUPUESTO	923.624.510,00	24.440.000,00	948.064.510,00	798.411.795,01	798.411.795,01	792.331.835,25	6.079.959,76	149.652.714,99

2. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCION	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS INICIALES (1)	MODIFICACIONES DEFINITIVAS (3+1+2)	DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACION NETA (8)	DERECHOS PEND. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/DEFECTO PREVISION (10=7-3)
1	COTIZACIONES SOCIALES	882.015.970,00	882.015.970,00	844.953.729,89	15.154.520,32	1.973.978,03	827.825.231,54	807.678.347,33	20.146.894,21	-54.190.739,46
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	20.200.000,00	20.200.000,00	21.927.544,15	107.972,54		21.819.571,61	19.444.109,94	2.375.461,67	1.619.571,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.453.700,00	1.453.700,00	363.392,89	17.919,94		345.472,95	345.472,95		-1.108.227,06
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.365.000,00	10.365.000,00	9.853.942,56			9.853.942,56	9.851.946,22	1.996,34	-511.057,44
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			1.466,37			1.466,37	1.466,37		1.466,37
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000.000,00								-3.000.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.589.840,00		1.414.353,36			1.414.353,36	1.414.353,36		-5.175.486,64
9	PASIVOS FINANCIEROS									
TOTAL PRESUPUESTO		923.624.510,00	923.624.510,00	878.514.429,22	15.280.412,80	1.973.978,03	861.260.038,39	838.735.696,17	22.524.342,22	-62.364.471,61

3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	859.844.218,66	767.527.973,80		92.316.244,86
b. Operaciones de capital	1.466,37	29.823.726,37		-29.822.260,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	859.845.685,03	797.351.700,17		62.493.984,86
d. Activos financieros	1.414.353,36	1.060.094,84		354.258,52
e. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (d+e)	1.414.353,36	1.060.094,84		354.258,52
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	861.260.038,39	798.411.795,01		62.848.243,38
AJUSTES:				
3. Créditos gastados con remanente de tesorería no afectado			28.180.527,88	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			28.180.527,88	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				91.028.771,26

VI. RESUMEN DE LA MEMORIA

VI.1 ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1.1 Norma de creación de la entidad.

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social son Entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social (artículo 67.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social -en adelante TRLGSS-, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio).

Son asociaciones de empresarios que, debidamente autorizadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se constituyen con el objeto de colaborar, bajo la dirección y tutela de dicho Ministerio, en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal a su servicio, sin ánimo de lucro, con sujeción a las normas reglamentarias y con la responsabilidad mancomunada de sus miembros. También podrán asumir la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes del personal al servicio de los empresarios asociados y todo ello sin perjuicio de la realización de otras prestaciones, servicios y actividades que les sean legalmente atribuidas (arts. 68 TRLGSS y 2 del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre -en adelante RC-).

“Fraternidad-Muprespa”, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 275, es una de estas Entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social, cuya creación se produjo mediante la Resolución de 22 de febrero de 1999, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se autoriza la fusión de “La Fraternidad”, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 166, y “Muprespa-Mupag-Previsión”, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 269.

Dicha Resolución, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 18 de marzo de 1999, autorizó la referida fusión, con efectos del día 31 de diciembre de 1998.

Con anterioridad a esta fusión, cada una de dichas Mutuas fusionadas había absorbido a las que a continuación se relacionan:

“La Fraternidad”: A “La Única, Mutua Filantrópica” (número 13), “Federación Madrileña de las Industrias de Carnes” (40), “Mutua Industrial Minero-Metalúrgica y Derivados” (57), “Mutua Almanseña” (65), “Mutua de Empresas de Espectáculos de España” (66), “La Seguridad Mutua” (93), “Mutua General Industrial Agrícola” (123), “Mutua de Empresas Mineras e Industriales” (127), “Mutua de Accidentes de Trabajo de los Pescadores de Guipúzcoa-Gureartea” (134), “Mutua Española de Previsión” (156), “Mutua Cerealista de Cáceres” (185), “Mutral” (222; que a su vez había absorbido a “Mutua Provincial Agraria e Industrial de Burgos” -174-), “La Mecánica” (240), “Barcino Industrial y Comercial” (255) y “Mutua de Accidentes Azucareros” (259).

“Muprespa-Mupag-Previsión” (269) fue el resultado de la absorción por “Muprespa” (269) de la Mutua 150, denominada “Mupag-Previsión” que, a su vez, había absorbido a: “Mutua Patronal de Industrias del Pescado y Derivados” (45), “Mutua de Fabricantes del Papel” (103), “Previsión de Accidentes” (138; que había absorbido a “Selva” -250-), “Pelayo” (250) y “AMI” (266).

1.2 Actividad de la entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación.

Como se ha indicado en el apartado anterior, “Fraternidad-Muprespa” es una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Estas Entidades son asociaciones constituidas por empresarios que asumen, al efecto, una responsabilidad mancomunada, con el principal objetivo de colaborar en la gestión de la Seguridad Social, sin ánimo de lucro y sujetas a las normas que reglamentariamente se establezcan (art. 68.1 TRLGSS).

Su naturaleza jurídica privada asociativa es, sin embargo, compatible con la naturaleza jurídica pública de las prestaciones que gestionan, de carácter económico y asistencial, que quedan dentro de la acción protectora del Sistema de la Seguridad Social y, por tanto, forman parte del régimen público de Seguridad Social previsto en el artículo 41 de la Constitución Española.

Su régimen jurídico se desarrolla, en cumplimiento del mandato legal del artículo 68.1 TRLGSS (... y con sujeción a las normas reglamentarias que se establezcan, ...), en el ya citado Reglamento sobre Colaboración (RC).

Respecto a su régimen económico-financiero, debe señalarse que las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social forman parte del sector público estatal a los efectos de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante LGP), como expresamente dispone el artículo 2.1.d) de dicha LGP.

De tal forma, "Fraternidad-Muprespa" se somete al régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y de control financiero establecido por la LGP, sin perjuicio de las especialidades contenidas en sus normas especiales (como permite el art. 4.1 LGP), que son el TRLGSS y RC.

Asimismo, "Fraternidad-Muprespa" está incluida en el ámbito subjetivo de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP); si bien no tiene carácter de Administración Pública por lo que, a efectos de este TRLCSP, se trata de un poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública y queda sujeto a unas normas especiales, como resulta de los artículos 137, 189, 190 y 191 TRLCSP.

"Fraternidad-Muprespa" no gestiona servicios públicos de forma indirecta.

1.3 Descripción de las principales fuentes de ingresos y en su caso tasa y precios públicos percibidos.

La principal fuente de ingresos son los procedentes de las cotizaciones de empresas y trabajadores autónomos asociados con la Mutua por la Seguridad Social que mensualmente son abonadas a la Mutua por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Otras fuentes de ingresos son los procedentes de la rentabilidad obtenida de la gestión de la tesorería de la Mutua, y los de facturación que emite en concepto de asistencia sanitaria prestada a terceros que no están asociados con la Mutua.

1.4 Operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorrata .Esta circunstancia no concurre en la Mutua

1.5 Estructura organizativa de la entidad, señalando en su caso, las distintas subentidades contables en que se organiza la entidad, así como , la forma de coordinación existente entre los sistemas contables de aquellas con el sistema central .Enumeración de los principales responsables de la entidad, incluyendo además en el caso de las Mutuas los miembros que componen la Comisión de Control y Seguimiento y los miembros de la Comisión de Prestaciones Especiales.

La Mutua es una entidad contable dotada de personalidad jurídica y presupuesto propio que debe formular y rendir cuentas.

A los servicios centrales de la Mutua les incumbe el registro de las operaciones que se producen en el conjunto de la entidad, en consecuencia el modelo contable es centralizado.

Los principales responsables de la entidad son:

- Gerente: Carlos Aranda Martín
- Secretario General: Antero Fernández de la Mela Muñoz
- Subdirector General de Gestión: Jose Maria de Ancos Benavente
- Subdirectora General de Organización y Red: Natalia Fernandez Laviada
- Subdirector General de Recursos Humanos: Pedro Oya Aguilar
- Subdirector General de Sistemas de Información: Pedro Serrera Cobos
- Director del Centro Financiero Contable: Agustin Herrera Gonzalo
- Director del Centro de ASESORIA Y Servicios Jurídicos: Rafael Domenech Gironi

Al final de este apartado 1.5 adjuntamos:

- Instrucción de Organización de Fraternidad Muprespa vigente a 31 de diciembre de 2012, cuya referencia es 01/050 (01/02/2012).
- Resolución de asignación de funciones al departamento de relaciones con asociados y comunicación, (11_07_2012).
- Composición de la Junta Directiva
- Composición de la Comisión de Control y Seguimiento
- Composición de la Comisión de Prestaciones Especiales

- 1.6 Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, distinguiendo por categorías y sexos. Esta información va incluida en la ficha S030.
- 1.7 Para el caso de las MATEPSS, porcentaje y valoración de la participación en aquellos entes mancomunados en los que participe.

La Mutua Fraternidad Muprespa participa en los siguientes entes Mancomunados:

Centro Intermutual de Euskadi:

% participación 32,77 % Valor de participación 2.792.530,25 €

Centro de Recuperación y Rehabilitación de Levante:

% participación 6,13 % Valor de participación 972.686,16 €

Intermutual de Seguridad:

% participación 2,27 % Valor de participación 14.437,68 €

INSTRUCCIÓN N.º 1/050 ORGANIZACIÓN DE FRATERNIDAD MUPRESPA FECHA 01/02/2012

Contenido

1. Órganos de Gestión
2. Funciones y competencias de las unidades
3. Titulares
4. Órganos colegiados
 - 4.1. Comité de Dirección
 - 4.2. Comisión Interna de Prestaciones (CIP)
 - 4.3. Comité de Recursos Humanos
 - 4.4. Comité de Tecnología, Información y Comunicaciones (TIC)
 - 4.5. Comité del Plan Estratégico Corporativo (COPEC)
 - 4.6. Comité de Dirección del Hospital Central
5. Direcciones Territoriales y Provinciales
6. Disposición Final

La continua evolución de las organizaciones y la cambiante situación del sector de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, así como la situación de dificultad económica que vive el país y que está repercutiendo en los recursos con los que se dota la Administración General del Estado, la Seguridad Social y, por ende, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, hacen que la instrucción que regula la organización de Fraternidad Muprespa sea convenientemente actualizada. En esta nueva instrucción se suprimen dos departamentos: Administración Complementaria de la Directa y Desarrollo Interno; asimismo, se reorganizan las Direcciones Territoriales, reduciendo su número de ocho a seis, siguiendo criterios de austeridad y eficiencia.

Se considera que con esta nueva estructura, la Mutua debe ganar en agilidad y coordinación entre los Servicios Centrales y los Periféricos, obteniendo una mayor eficacia en la organización lo que redundará en un servicio mejor y más eficiente a los asociados de la mutua.

Como consecuencia de todo ello, se procede a modificar la Organización definida en la Instrucción de Gerencia 01/045 de 1 de febrero de 2011, quedando aprobada en los siguientes términos:

1. Órganos de Gestión

Son órganos de gestión de la Mutua los siguientes:

- Los integrados en los Servicios Centrales y constituidos por:
 - La Secretaría General.
 - La Subdirección General de Gestión.
 - La Subdirección General de Organización y Red.

- La Subdirección General de Recursos Humanos.
 - La Subdirección General de Sistemas de Información.
 - El Centro Financiero Contable.
 - El Centro de Asesoría y Servicios Jurídicos.
 - El Hospital Central.
 - Los Departamentos.
- Los integrados en la RED Territorial y constituidos por:
 - Las Direcciones Territoriales.
 - Las Direcciones Provinciales.
 - Las Delegaciones.

La estructura organizativa de los órganos de la Mutua se recoge en el organigrama incluido en el Anexo I.

La Secretaría General y las Subdirecciones Generales desarrollarán las funciones de aquellas de sus unidades organizativas que no se encuentren explícitamente relacionadas en la presente instrucción. El establecimiento de dichas funciones se formalizará a través de las correspondientes instrucciones operativas.

El detalle de la Organización Sanitaria se encuentra definido por la Subdirección General de Gestión en una instrucción operativa.

2. Funciones y competencias de las unidades

En el Anexo II, ordenadas según las diferentes unidades de la organización, se relacionan los órganos de la Mutua con sus respectivas funciones (Anexo II).

3. Titulares

Los titulares de los órganos de gestión y los de otros puestos de trabajo que impliquen el ejercicio de funciones de jefatura, serán designados y cesados por el Director Gerente.

El Departamento de Gestión de Recursos Humanos se responsabilizará de la formalización documental de los cambios de titulares y de la actualización permanente de la base de datos de "Centros, jerarquías y funciones" situada en FRATERNET.

4. Órganos colegiados

Con las funciones, los integrantes, la secretaría y el sistema de aprobación de acuerdos, se relacionan a continuación los órganos colegiados de Fraternidad Muprespa.

4.1. Comité de Dirección

Funciones: Estudiar y deliberar las cuestiones que considere la Gerencia o que propongan los restantes miembros para facilitar la coordinación de actuaciones o la decisión de asuntos no resueltos en cualquier otro órgano colegiado.

Integrantes:

- Director Gerente.
- Secretario General y Subdirectores Generales.
- Directores Territoriales, en aquellas sesiones en que sean convocados por el Director Gerente.
- Director del Centro de Asesoría y Servicios Jurídicos, en aquellas sesiones en que sea convocado por el Director Gerente.
- Director del Centro Financiero Contable, en aquellas sesiones en que sea convocado por el Director Gerente.

Ejercerá como secretario el Subdirector General de Organización y Red.

4.2. Comisión Interna de Prestaciones (CIP)

Funciones: Estudiar y proponer de forma colegiada la calificación de contingencia y grado de los expedientes generados por situaciones de invalidez, lesiones permanentes no invalidantes y muerte y supervivencia.

Integrantes:

- Subdirector General de Gestión (Presidente).
- Director del Departamento de Prestaciones Económicas (por delegación, podrá ejercer de Presidente).
- Director del Centro de Asesoría y Servicios Jurídicos.
- Unidad de Evaluación de Secuelas.
- Jefe de Área de Órganos Colegiados y Prestaciones de IMS (Secretario).

4.3. Comité de Recursos Humanos

Funciones: Estudiar, analizar y proponer los criterios de actuación en materia de recursos humanos, y programar la dotación de sus efectivos y retribuciones.

Integrantes:

- Secretario General (Presidente).
- Subdirector General de Recursos Humanos.
- Subdirector General de Gestión.
- Subdirector General de Organización y Red.
- Subdirector General de Sistemas de Información.
- Director del Departamento de Gestión de Recursos Humanos (Secretario).

4.4. Comité de Tecnología, Información y Comunicaciones (TIC)

Funciones: Analizar los criterios de actuación de la Mutua en materia de tecnología, informática y comunicaciones, proponer a la Gerencia los programas de actuación e inversiones en esas materias y supervisar su realización.

Integrantes:

- Director Gerente (Presidente).
- Secretario General.
- Subdirector General de Gestión.
- Subdirector General de Recursos Humanos.
- Subdirector General de Organización y Red.
- Subdirector General de Sistemas de Información.
- Director del Departamento de Organización y Planificación.
- Director del Departamento de Desarrollo (Secretario).

4.5. Comité del Plan Estratégico Corporativo (COPEC)

Funciones: Analizar, controlar y hacer el seguimiento de la ejecución del Plan Estratégico Corporativo, así como, elaborar propuestas relacionadas con el mismo.

Integrantes:

- Subdirector General de Organización y Red (Presidente).
- Director del Departamento de Organización y Planificación (Secretario).
- Un representante nombrado por el Secretario General y por cada uno de los Subdirectores Generales.

4.6. Comité de Dirección del Hospital Central

Funciones: Asignar los objetivos y criterios de gestión del Hospital Central y supervisar su ejecución. Conocer y aprobar las instrucciones de funcionamiento, propuestas de inversión y cuentas del Hospital.
Integrantes:

- Subdirector General de Gestión (Presidente).
- Gerente del Hospital Central (Secretario).
- Director del Departamento de Coordinación Asistencial y Control de Incapacidad Temporal
- Director Provincial de Madrid.

5. Direcciones Territoriales y Provinciales

Se establecen las Direcciones Territoriales siguientes, con la competencia geográfica y funcional que a continuación se indican:

ZONA	DIRECCIONES PROVINCIALES INCLUIDAS
MADRID - GRANDES MUTUALISTAS	Director Territorial de Grandes Mutualistas. Madrid.
NORESTE	Barcelona, Girona, Lleida, Tarragona, Huesca, Teruel, Zaragoza y Islas Baleares,
SUR	Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla, Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
MESETA SUR	Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Badajoz, Cáceres, Murcia, Alicante, Castellón, y Valencia.
NORTE	Asturias, Cantabria, La Rioja, Navarra, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.
NOROESTE	A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Las Direcciones Provinciales podrán estructurarse en una o varias delegaciones.

La Gerencia podrá designar en las direcciones provinciales en que lo considere necesario, un adjunto al director provincial, que le apoye en las funciones y tareas que el director provincial le asigne.

6. Disposición Final

La presente Instrucción entrará en vigor el 1 de febrero de 2012.
Queda derogada la instrucción 01/045.

Madrid, 1 de febrero de 2012.–El Director Gerente, Carlos Aranda Martín.

ANEXO I
Organigrama

	SUBDIRECCIONES GENERALES	CENTROS	DIRECCIONES DE DEPARTAMENTO
GERENCIA	Secretaría General		Intervención
			Defensor del Mutualista
			Responsabilidad Social Corporativa
			Obras
			Compras y Servicios
	Subdirección General de Gestión		Prevención AT y EP
			Gestión Sanitaria
			Coordinación Asistencial y Control de IT
			Prestaciones económicas
			Hospital Central
			Organización Sanitaria
	Subdirección General de Organización y Red		Organización y Planificación
			Relaciones con la Red
			Calidad
			Relaciones con asociados y comunicación
			Organización de la Red
	Subdirección General de Recursos Humanos		Gestión de RRHH
			Relaciones Laborales y Gestión del Talento
			Servicio de Prevención Propio
	Subdirección General de Sistemas de Información		Desarrollo
			Producción, Sistemas y Comunicaciones
			Seguridad de Sistemas de Información
		Centro Financiero Contable	Presupuestos
			Contabilidad
			Pagos, Registros Contables e Inventario
		Centro de Asesoría y Serv. Jurídicos	
			Control de Gestión y Auditoría

ANEXO II - FUNCIONES

UNIDAD ORGANIZATIVA	FUNCIONES DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA
SECRETARÍA GENERAL	<p>Dirigir y gestionar los servicios horizontales de Intervención</p> <p>Dirigir y gestionar las compras de bienes muebles y la contratación de servicios excepto los informáticos y sanitarios</p> <p>Dirigir y gestionar las obras de los bienes inmuebles.</p> <p>Impulsar acciones encaminadas a mejorar la Responsabilidad Social Corporativa</p> <p>Dirigir y gestionar la oficina del defensor del mutualista.</p> <p>Dirigir, proponer y gestionar las relaciones de la Mutua con los diferentes organismos públicos e instituciones.</p>
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN	<p>Proponer actuaciones e instrucciones dirigidas a controlar la procedencia y justificación de los gastos de la Mutua</p> <p>Fiscalizar, con carácter previo, los pagos centralizados.</p> <p>Controlar, con carácter ulterior, los demás gastos y, en particular, los operativos y de representación.</p> <p>Supervisar las pólizas de activos y pasivos</p>
Área de Supervisión y Control de Contratos	
DEFENSOR DEL MUTUALISTA	<p>Revisar y/o actualizar el sistema de gestión de reclamaciones, quejas y sugerencias para los mutualistas, trabajadores protegidos y pacientes.</p> <p>Atender y dar respuesta a las diferentes reclamaciones, quejas y sugerencias planteadas por mutualistas, trabajadores protegidos y pacientes</p> <p>Elaborar propuestas para los diferentes órganos de gestión que incidan en la mejora de la atención a los mutualistas, trabajadores protegidos y pacientes.</p> <p>Validar las propuestas de encuestas de satisfacción de los mutualistas y trabajadores protegidos.</p>
Área de Gestión de Quejas y Reclamaciones	
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES	<p>Elaboración de un Plan Director de Relaciones Institucionales que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identifique a los Organismos que la Mutua deba atender: MTIN, SESS.... • Incluya la creación de una base de datos con información de los diferentes organismos con que deba relacionarse FM, su objeto social, sus responsables, sus interlocutores, datos de éstos y datos de los diferentes contactos que haya podido tener FM con los mismos, así como, las actas de los diferentes encuentros, siempre que sea posible. • Una planificación de mínimos encuentros entre FM y los diferentes organismos. <p>Establecer el marco de relaciones de la Mutua con los diferentes Servicios Públicos de Salud y con las Direcciones Provinciales del INSS para cubrir aquellos aspectos que FM deba cubrir.</p> <p>Gestionar todas las relaciones y la interlocución con AMAT y otras asociaciones similares.</p>
DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	<p>Elaborar, proponer, gestionar y desarrollar el Plan Director y las actuaciones concretas de Responsabilidad Social Corporativa.</p> <p>Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Mutua en materia de RSC.</p> <p>Mantener el fondo documental histórico de la Mutua.</p> <p>Confeccionar las Memorias de la actividad de la Mutua.</p>
DEPARTAMENTO DE OBRAS	<p>Elaborar, proponer, gestionar y desarrollar el Plan Director de obras de mejora y acondicionamiento de la Mutua.</p> <p>Gestionar adquisiciones, alquileres y enajenaciones de inmuebles, y de las obras necesarias para su construcción o adaptación.</p> <p>Gestionar y contratar las obras que acometa la Mutua y el mantenimiento de sus instalaciones,</p> <p>Legalizar y homologar los inmuebles e instalaciones sanitarias y administrativas de la Entidad.</p> <p>Gestionar los suministros de inmuebles de Fraternidad Muprespa.</p>
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS	<p>Elaborar, proponer, gestionar y desarrollar el Plan Director de inversiones de bienes muebles de la Mutua.</p> <p>Elaborar y desplegar una política de compras ecológicamente responsable.</p> <p>Gestionar el ciclo de vida útil de los bienes inventariables (adquisición y mantenimiento).</p> <p>Gestionar los procedimientos de contratación y adquisición necesarios para el desarrollo de sus funciones en materias de suministros y servicios, excluidos los de carácter informático a utilizar por la Entidad así como los consumibles que el Hospital Central tenga autorización expresa de adquirir.</p> <p>Colaborar con las unidades beneficiarias de la contratación y asesorar, en su caso, a las unidades de la Mutua que lo soliciten.</p>

UNIDAD ORGANIZATIVA	FUNCIONES DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA
	<ul style="list-style-type: none"> f) Gestionar de manera centralizada los contratos promovidos por las Direcciones Provinciales y Territoriales cuyo importe supere los 50.000€. g) Gestionar los desplazamientos de los empleados de la Mutua que estos deben realizar por razones del servicio. h) Organizar y gestionar los servicios generales y logísticos de la Mutua. i) Gestionar y desarrollar la logística demandada por las diferentes unidades funcionales de la Mutua, tales como: almacén, limpieza, seguridad, vigilancia, conserjería, transporte, conducción, valija, entrega y registro de documentos, etc. j) Adquirir los botiquines de primeros auxilios para empresas y gestionar sus entregas e incidencias.
Área de Servicios Generales	
Área de Bienes y Suministros	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN	<ul style="list-style-type: none"> a) Gestión de las prestaciones derivadas de la relación de aseguramiento, coordinación, directamente y a través de los Departamentos de la Subdirección, de las unidades administrativas y médicas encargadas de su control, dirección de la organización sanitaria de la Entidad. b) Liquidación y recuperación de los créditos de la Mutua resultantes de la gestión de prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria. c) Dirección de los servicios horizontales de afiliación c) Dirección y gestión relacionada con la Prevención de Riesgos Laborales dirigida a empresas asociadas y trabajadores asegurados y desarrollada dentro de la cobertura de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE AT Y EP	<ul style="list-style-type: none"> a) Gestionar las actividades preventivas a realizar por la Mutua dirigida a las empresas asociadas y a los trabajadores asegurados desarrollada en la condición de Entidad Colaboradora de la Seguridad Social en la cobertura de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, definidas en la Orden TAS 3623/2006 y las Resoluciones de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social b) Analizar la información de los mutualistas, en materia de siniestralidad, desde la perspectiva estadística y epidemiológica c) Definir, establecer, coordinar, la estrategia y objetivos generales de las actividades preventivas y el análisis de los datos estadísticos de siniestralidad y epidemiológicos de las empresas mutualistas. d) Desarrollar programas de actuación I+D+I en materia preventiva. e) Elaborar y promover planes y programas de actuación, así como campañas de sensibilización y educación preventiva para potenciar la seguridad y salud de los trabajadores por nuestras empresas asociadas, con especial esfuerzo en actividades y empresas con altos índices de siniestralidad. f) Desarrollar la gestión del conocimiento técnico preventivo. g) Identificar y evaluar los riesgos y elaborar planes de prevención y planes de formación de riesgos laborales. h) Fomentar la promoción de la salud del trabajador e identificar las posibles alteraciones de la misma en relación con los riesgos inherentes al puesto de trabajo. i) Vigilar las condiciones de trabajo y ambientales para la detección y eliminación de riesgos potenciales. j) Gestionar el sistema de bonus por reducción de la siniestralidad de las empresas.
Área Técnica	
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN SANITARIA	<ul style="list-style-type: none"> a) Proponer los recursos para garantizar la prestación de la asistencia sanitaria y mantener actualizada la información sobre los mismos. b) Establecer la red de apoyo externa necesaria para la prestación de asistencia sanitaria y realizar los trámites necesarios para su contratación. c) Promover y gestionar los convenios sanitarios entre Mutuas d) Definir los requisitos de los pacientes para su acceso a la prestación sanitaria. e) Establecer, junto con el Defensor del Mutualista, el sistema de quejas reclamaciones de la asistencia sanitaria ya sea propia o concertada. f) Establecer y controlar la disponibilidad permanente sobre los recursos asistenciales de la Mutua y la atención de contingencias sanitarias. g) Organizar la prestación de asistencia sanitaria por contingencia profesional en el extranjero y gestionar, en su caso, los pagos. h) Normalizar las dotaciones de los centros asistenciales. i) Proponer las tarifas aplicables en la facturación de protocolos sanitarios buscando su homogeneidad, en colaboración con el Dpto de Coordinación Asistencial y Control de IT. j) Definir, normalizar y controlar la aplicación de protocolos sanitarios buscando su homogeneidad, en colaboración con el Dpto de Coordinación Asistencial y Control de IT. k) Definir las prioridades, dar la conformidad y decidir los desarrollos informáticos relacionados con la asistencia sanitaria, en colaboración con el Dpto de Coordinación Asistencial y Control de IT. l) Controlar la procedencia y justificación de los gastos de asistencia sanitaria concertada.

UNIDAD ORGANIZATIVA	FUNCIONES DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA
Dirección Adjunta de Gestión Sanitaria Área de Gestión Asistencial Área de Asistencia Concertada	m) Autorizar, motivadamente, tratamientos extraordinarios que deban realizarse con medios ajenos no concertados. n) Definir las especificaciones técnicas y asesorar en la selección de ofertas de suministros o servicios en materia sanitaria o) Autorizar la implantación o reposición de prótesis. p) Autorizar el reintegro de gastos de asistencia sanitaria en los casos y términos definidos en las normas e instrucciones de aplicación.
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN ASISTENCIAL Y CONTROL DE INCAPACIDAD TEMPORAL	Dirigir y coordinar la asistencia sanitaria dispensada por la Mutua, incluido el control médico de los procesos de incapacidad temporal por contingencia común, en todos los aspectos relacionados con la valoración clínica de la contingencia, con la calidad y rapidez de la asistencia prestada y con su incidencia en la duración o importe de las prestaciones económicas asociadas al proceso asistencial. A tal fin se adscriben al departamento, las unidades de Traslados y Gestión de Pacientes del Hospital Central, la de Valoración de Secuelas y las unidades médicas de control de incapacidad temporal. A tal fin se atribuyen específicamente las funciones siguientes: a) Dirección funcional de los coordinadores asistenciales de ámbito territorial. b) Establecer y seguir los indicadores necesarios para la evaluación de la actividad asistencial prestada con medios propios o ajenos. c) Proponer y seguir los objetivos relacionados con la gestión, duración o importe de la incapacidad temporal. d) Definir las prioridades, dar conformidad y decidir los desarrollos informáticos relacionados con la asistencia sanitaria. e) Dirigir y coordinar los grupos de trabajo y herramientas de innovación en materia sanitaria. f) Evaluar y optimizar la asistencia sanitaria por CP prestada por la Mutua y su integración con la gestión de la prestación económica por IT. g) Supervisar la asistencia ambulatoria de la Mutua en Madrid y su coordinación con la prestada, para ese ámbito, por el HC. h) Definir, normalizar y controlar la aplicación de protocolos sanitarios buscando su homogeneidad. i) Colaborar en la definición de los procesos técnico-sanitarios que se precisen para la obtención de certificados de calidad referidas a asistencia sanitaria. j) Dirigir, coordinar y definir el formato, frecuencia, intervinientes y contenidos de las sesiones clínicas entre los expertos de referencia de la Mutua y los profesionales que lo requieran.
Dirección Adjunta de Coordinación Asistencial y Control de IT Área de Evaluación Sanitaria Área de Coordinación Asistencial	
Unidad de Control de IT de Contingencia Profesional	
DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	a) Decisión sobre el derecho al acceso a la asistencia y prestaciones de la Mutua, determinación y registro de contingencias. b) Gestión, mantenimiento e integración de la información sobre afiliación y bases de cotización requerida para el acceso a las prestaciones gestionadas por la Mutua. c) Gestión de las prestaciones económicas abonadas por la Mutua: <ul style="list-style-type: none"> • Subsidios temporales, indemnizaciones y capitalizaciones de rentas vitalicias por contingencia común o profesional, incluidas en estas últimas las derivadas de riesgos por embarazo o lactancia natural. • Subsidio temporal por cuidado de hijos con cáncer u otra enfermedad grave. • Subsidio por cese de actividad de trabajadores autónomos. • Indemnizaciones por desplazamiento que procedan a perceptores de prestación por contingencia común o profesional d) Determinación de la responsabilidad de terceros que pudiera concurrir y trámite de su declaración administrativa. e) Declaración, liquidación, reclamación de los créditos de la Mutua frente a terceros y gestión integral de los mismos hasta su cobro o anulación, por cualquier título derivado de la colaboración en la gestión de la seguridad social: <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad empresarial. • Deducciones de pago delegado

UNIDAD ORGANIZATIVA	FUNCIONES DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA
	<ul style="list-style-type: none"> • Prestaciones indebidas. • Periodos coincidentes. • Asistencia sanitaria sin derecho derivado de la relación de aseguramiento. • Recobros de asistencia sanitaria de terceros responsables. <p>f) Ejecución de los acuerdos del Comité Interno de Prestaciones (CIP) sobre aceptación de contingencias, propuesta de secuelas y de las prestaciones económicas derivadas de las mismas.</p> <p>g) Documentación y valoración de las contingencias en trámite a efectos de su provisión.</p> <p>h) Comunicación de procesos por contingencia profesional a la autoridad laboral.</p> <p>i) Desempeño de la Secretaría de la Comisión de Prestaciones Especiales y gestión de las que se otorguen.</p> <p>j) Registro de los partes médicos de baja, confirmación y alta por contingencia común o profesional.</p> <p>k) Dirigir y coordinar los grupos de trabajo y herramientas de innovación en materia de aceptación de contingencias y prestaciones económicas.</p> <p>l) Mantenimiento de la base de datos de empresas asociadas y trabajadores adheridos, incluida la gestión de altas, bajas y modificaciones.</p>
Dirección Adjunta de Prestaciones Económicas	
Área de Órganos Colegiados y Prestaciones de IMS	
Área de Cese de Actividad de Autónomos	
HOSPITAL CENTRAL	<p>Bajo la dependencia inmediata del Comité de Dirección del Hospital le corresponden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La coordinación general de todas las áreas de actividad del Hospital, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Coordinación Asistencial y Control de IT y sus Unidades adscritas. • La dirección económica y administrativa del Hospital. • La representación del Centro. <p>La jefatura del personal del centro, con los límites e indicaciones que establezca la Subdirección General de Recursos Humanos.</p>
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RED	<p>a) Proponer la organización de los Servicios Centrales y de la Red de Direcciones Territoriales y Provinciales.</p> <p>b) Coordinar e informar a la Red de Direcciones Territoriales y Provinciales para el cumplimiento de las directrices y objetivos que se les marquen.</p> <p>c) Analizar y evaluar las cuentas de gestión de las unidades territoriales y de los mutualistas, instando a los responsables centrales y periféricos las oportunas medidas para su mejora.</p> <p>d) Coordinar las funciones a desarrollar para la gestión de colaboradores y mutualistas. Así como, recibir las solicitudes de servicios de los mutualistas y coordinar y seguir su ejecución.</p> <p>e) Definir, dirigir y coordinar la política de comunicación de la Mutua a nivel interno y hacia el exterior.</p> <p>f) Dirigir la gestión del cambio ante las transformaciones en materia procedimental o de herramientas corporativas.</p> <p>g) Definir, dirigir y coordinar la política de calidad y de gestión ambiental de la Mutua.</p> <p>h) Gestionar las herramientas de participación para el fomento de nuevas ideas y creatividad en la organización.</p> <p>i) Impulsar, informar y tramitar los procedimientos de la Mutua, elevando, en su caso, las correspondientes propuestas a la alta dirección.</p> <p>j) Impulsar, dirigir y gestionar todos los estudios planificados y aquellos que se le encarguen por la dirección de la Mutua.</p> <p>k) Dirigir la elaboración y propuesta del Plan Estratégico Corporativo.</p> <p>l) Seguir y controlar el Plan Estratégico Corporativo y todos aquellos planes corporativos que afecten a más de una Subdirección.</p>
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN	<p>a) Documentar, valorar y proponer las modificaciones de los procedimientos de gestión, instrucciones e informaciones internas, así como, elaborar nuevos procedimientos métodos, instrucciones e informaciones, conjuntamente con las unidades correspondientes de la Entidad, para mejorar la eficacia y eficiencia en el funcionamiento interno.</p> <p>b) Documentar, valorar y proponer las estructuras de las unidades organizativas de la Mutua para la posterior aprobación por gerencia; así como, definir el catálogo de los puestos de trabajo de la Mutua.</p> <p>c) Colaborar con las unidades en cada caso interesadas en la definición y adaptación funcional de las aplicaciones informáticas.</p> <p>d) Elaborar y proponer el Plan Estratégico Corporativo y sus herramientas de seguimiento; tales como los indicadores. Y realizar su seguimiento, coordinación y control.</p>

UNIDAD ORGANIZATIVA	FUNCIONES DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA
Área de Procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> e) Seguir y controlar el plan Estratégico Corporativo y todos aquellos planes corporativos que afecten a más de una Subdirección. f) Explotación y análisis (informes, estudios, estadística) de la información de mutualistas, colaboradores, MATEPSS, gestión interna, etc con las herramientas necesarias incluidas las de inteligencia de negocio, para mejorar en la eficacia y eficiencia de la mutua y dar cumplimiento a las peticiones de las instituciones (ICG, AMAT). g) Definir las especificaciones funcionales para los aplicativos referidos a sistemas básicos de información a la dirección tales como la cuenta de gestión, el cuadro de mando y los informes estadísticos relativos a los diferentes subsistemas de información de la Mutua. h) Gestionar el Registro institucional y la base unificada de centros. i) Elaborar la información sobre la actividad de la Mutua que requiera el funcionamiento de la Junta Directiva, junta Asesora Nacional y Comisión de control y seguimiento.
Área de Estudios	
Área de Planificación	
DEPARTAMENTO DE RELACIONES CON LA RED	<ul style="list-style-type: none"> a) Coordinar las peticiones de las Direcciones provinciales a las diferentes unidades de los servicios centrales, dirigiéndolas a la unidad funcionalmente competente y siguiendo su pronta y adecuada resolución. b) Seguir la gestión operativa y administrativa de las Direcciones provinciales, sin perjuicio, del cometido del Departamento de auditoría interna. c) Valorar e informar previamente de la incidencia en la RED de las nuevas normativas y procedimientos. d) Proponer mejoras en los procedimientos operativos llevados a cabo por las direcciones provinciales. e) Seguir los objetivos y planes de actuación encomendados a las Direcciones provinciales interesando de las unidades competentes las medidas correctoras oportunas, excepto las de relaciones con los asociados. f) Ejecutar la política de comunicación interna. g) Gestionar y resolver, en su caso, y controlar las peticiones de información de las Direcciones Provinciales a las diferentes unidades de los Servicios Centrales, encauzándolas hacia la unidad funcionalmente competente para su resolución. h) Realizar jornadas y eventos con la red en coordinación con el Dpto de Relaciones con los Asociados y Comunicación. i) Registro de colaboradores en la administración concertada y la gestión y control del gasto asociado. j) Coordinar y controlar la gestión de servicios realizados por los colaboradores en el ámbito de la ACDI. k) Potenciar e impulsar el Rincón del Colaborador. l) Coordinar y mantener las relaciones con la SPFM
Área de Administración Complementaria de la Directa	
DEPARTAMENTO DE RELACIONES CON LOS ASOCIADOS Y COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> a) Gestionar, definir, planificar y fijar los objetivos de las acciones con los mutualistas y colaboradores. b) Definir, elaborar y gestionar la acción, la difusión y la divulgación de catálogos de servicios disponibles para mutualistas y colaboradores. c) Proponer y colaborar en los planes formativos, junto a RRHH, a los empleados que tengan labores de servicio a los asociados y comunicación. d) Informar a los mutualistas y colaboradores de los servicios proporcionados por la Mutua, y producir los instrumentos de comunicación, apoyo, documentales o de cualquier tipo, para ese fin. e) Definir, difundir y elaborar las comunicaciones, la imagen y planes de comunicación de la mutua atendiendo a los canales, mecanismos y mensajes globales que deben proporcionarse en las comunicaciones. f) Definir los contenidos de la página WEB de la Mutua y su desarrollo. g) Elaborar, mantener y coordinar las ofertas de servicios de la Entidad y sus publicaciones. h) Elaborar y coordinar las ofertas a presentar en los concursos públicos. i) Seguir las actuaciones de empleados de FM en foros y eventos de diversa índole, así como la coordinación, el apoyo y los recursos para el desarrollo de los mismos. j) Aprovechar las sinergias entre la Mutua y otros Servicios de Prevención.
Dirección Adjunta de Relaciones con los Asociados y Comunicación	

UNIDAD ORGANIZATIVA	FUNCIONES DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA
DEPARTAMENTO DE CALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> a) Desarrollar e impulsar proyectos en materia de calidad, gestión ambiental y otros estándares y normas internacionales (seguridad y salud en el trabajo, etc.) con el fin de obtener certificados que acrediten a la Mutua en esos sistemas de gestión. b) Velar por los aspectos generales de calidad y medio ambiente en el servicio de la Entidad. c) Establecer métricas, proponer procedimientos y acciones encaminados a conseguir la máxima calidad en el servicio proporcionado por FM así como la colaboración con otras unidades en el logro de una gestión ambiental responsable. d) Definir, elaborar y gestionar la realización de encuestas internas de calidad. e) Elaborar propuestas de encuestas de satisfacción -u otros sistemas de medición- de los mutualistas, colaboradores, trabajadores protegidos y pacientes; gestionar la realización de dichas encuestas y proponer mecanismos de mejora de la satisfacción a las unidades organizativas correspondientes.
Área de Calidad y Certificaciones	
Área de Medición de Satisfacción	
DIRECCIONES TERRITORIALES	<p>El Director Territorial ejerce la dirección de la Mutua en su ámbito geográfico o funcional, responsabilizándose del cumplimiento de los objetivos, directrices e instrucciones de la Gerencia y de la comunicación entre los servicios centrales y provinciales en todos los ámbitos de gestión. En el ejercicio de la responsabilidad asignada los Directores Territoriales asistirán con la periodicidad que se considere oportuna a las reuniones del Comité de Dirección de la Mutua.</p> <p>Las instrucciones reguladoras de los distintos procedimientos establecerán las actuaciones de gestión o supervisión específicamente asignadas al Director Territorial. El Director Territorial ejercerá, al menos, las siguientes competencias específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Trasmirir a las direcciones provinciales la información y los criterios de gestión establecidos por FM y supervisar su cumplimiento. b) Participar en la elaboración y controlar los objetivos asignados a los Directores Provinciales y, especialmente, en lo que se refiere a la evolución de la IT de AT, la IT de CC y la IMS. c) Supervisar, coordinar y controlar la actividad de los Directores Provinciales con el fin de cumplir los objetivos marcados. d) Supervisar y coordinar la actividad y los objetivos de los Coordinadores Asistenciales Territoriales y los Coordinadores de Prestaciones Territoriales. e) Hacer un seguimiento constante e introducir medidas de mejora sobre empresas con alta siniestralidad o con alto grado de absentismo, en coordinación con los Departamentos correspondientes. f) Efectuar un seguimiento de los principales indicadores de gestión y, en colaboración con los Directores Provinciales y Coordinadores Asistenciales y de Prestaciones, proponer las oportunas medidas correctoras. g) Impulsar la resolución de quejas y reclamaciones presentadas por los Mutualistas y llegadas a las Direcciones Provinciales por cualquier medio y, especialmente, por el Defensor del Mutualista. h) Mejorar y controlar la calidad del servicio proporcionado a las empresas asociadas y a los colaboradores, apoyando a los Directores Provinciales en las visitas de mantenimiento a éstos. i) Controlar la adecuada aplicación de las medidas correctoras y preventivas que se establezcan en materia de calidad y satisfacción de los grupos de interés. j) Impulsar la coordinación con la SPFM en su ámbito de competencia, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la legalidad vigente. k) Asegurar y controlar las relaciones de las Direcciones Provinciales con los órganos institucionales (Tesorería General, INSS, Consejerías de Trabajo, CEOE, Sindicatos, AMAT, Colegios de Graduados Sociales, etc.). l) Poner de manifiesto ante la Alta Dirección de la Mutua todas las eventuales ineficiencias detectadas por los servicios que corresponda prestar a los Departamentos para el mejor desarrollo de la actividad de los órganos territoriales. m) Estudiar, planificar, gestionar y controlar, junto con los Directores Provinciales, todo lo relativo a los RRHH y medios materiales de las Direcciones Provinciales, velando por la vigilancia y austeridad de los gastos. n) Supervisar y controlar aspectos como: contratación, obras, compras, gestión de facturas y mantenimiento de locales. o) Participar en la selección, promoción, nombramiento y cese o sustitución de responsables en su ámbito. p) Velar por el mantenimiento y mejora del clima laboral. En su caso, colaborar de forma coordinada con el Departamento de Relaciones Laborales y Gestión del Talento, en la resolución de conflictos junto con los directores provinciales y los representantes de los trabajadores. q) Supervisar el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de FM. r) Participar en la preparación de las instrucciones de la Gerencia. s) Velar por el correcto cumplimiento en las Direcciones Provinciales de la legalidad vigente. t) Coordinar la propuesta de presupuesto anual de cada Dirección Provincial y elevarla al Departamento de Presupuestos. u) Visitar las grandes empresas de los territorios, en coordinación con el Director Territorial de Madrid - Grandes Mutualistas para conocer su impresión sobre el servicio de FM y dando a conocer aquellos cambios y herramientas de la Mutua de las que pueden beneficiarse.

FUNCIONES DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA	
UNIDAD ORGANIZATIVA	
Direcciones Provinciales	<p>a) Cumplir, bajo la supervisión del Director Territorial, los objetivos, instrucciones, tareas y planes de actuación encomendados desde los Servicios Centrales.</p> <p>b) Gestionar la afiliación, prestaciones, servicios sanitarios y técnicos que demanden los mutualistas y las entidades provinciales, siempre que sean competencia de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social</p> <p>c) Detectar e informar sobre las carencias y deficiencias en la infraestructura de la Mutua.</p> <p>d) Supervisar las acciones destinadas a proporcionar servicios a los mutualistas y colaboradores.</p> <p>e) Coordinar y dirigir, en su ámbito provincial, y sin perjuicio de las competencias de las unidades directivas de los Servicios Centrales, las funciones correspondientes a la gestión sanitaria, la gestión y tramitación, la prevención, la logística.</p> <p>f) Todas aquellas que les sean encomendadas por el Director Territorial y/o la dirección de la Mutua.</p>
Directores de Delegación	<p>a) Cumplir, bajo la supervisión del Director Provincial, los objetivos, instrucciones, tareas y planes de actuación encomendados desde los Servicios Centrales y de las Direcciones Territoriales y Provinciales.</p> <p>b) Gestionar la afiliación, prestaciones, servicios sanitarios y técnicos que demanden los mutualistas y las entidades provinciales, siempre que sean competencia de las Mutuas, en el ámbito de influencia de su delegación.</p> <p>c) Detectar e informar sobre las carencias y deficiencias de la infraestructura de la Mutua en su delegación.</p> <p>d) Supervisar las acciones destinadas a proporcionar servicios a los mutualistas y colaboradores.</p> <p>e) Coordinar y dirigir, en el ámbito de influencia de la Delegación, y sin perjuicio de las competencias de las unidades directivas de los Servicios Centrales, las funciones correspondientes a la gestión sanitaria, la gestión y tramitación, la prevención, la logística.</p> <p>f) Todas aquellas que les sean encomendadas por la dirección de la Mutua.</p>
Coordinadores Asistenciales Territoriales	<p>a) Supervisión de la gestión de procesos de accidentes de trabajo y enfermedad profesional desde el punto de vista sanitario, con capacidad de resolución de aquellas incidencias que aparezcan, en los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Aceptación del proceso y eventuales recaídas. Emisión de bajas y altas médicas. Asistencia sanitaria prestada, tanto con medios propios como ajenos. Trasladados al Hospital Central. Derechos y satisfacción del paciente. Documentación de la gestión sanitaria. <p>b) Supervisión de la gestión de contingencias comunes desde el punto de vista sanitario así como el apoyo que precise tanto la estructura sanitaria como la de gestión, en los siguientes puntos</p> <ol style="list-style-type: none"> Pautas y ritmo de citaciones de control médico. Solicitud y autorización de pruebas diagnósticas e interconsultas con medios ajenos. Solicitud, autorización y realización de tratamientos. Frecuencia y calidad de propuestas de Alta y de IP. Relaciones con la Administración Sanitaria y Entidad Gestora, derivadas de la gestión de la contingencia común. <p>c) Coordinación en su ámbito territorial de las unidades y actuaciones necesarias para asegurar los objetivos establecidos en relación con la incapacidad temporal, sin perjuicio de la responsabilidad que en relación con esa coordinación y objetivos incumbe a los Directores Provinciales y Territoriales.</p> <p>d) Proponer y colaborar, con RRHH, en la formación en el marco de Fratrimidad Muprespa, tanto externa como interna.</p> <p>e) Representar a Fratrimidad-Muprespa en aquellos foros sanitarios que se consideren útiles para el desempeño de la actividad de la Mutua.</p> <p>Las Direcciones Territoriales de la Mutua contarán con un coordinador de prestaciones económicas. Los coordinadores territoriales dependerán del respectivo Director Territorial, sin perjuicio de las instrucciones funcionales que emanen del Departamento de Prestaciones Económicas. Su función es apoyar y asesorar al Director Territorial en la supervisión e impulso de la gestión de las prestaciones económicas de sus Direcciones Provinciales, cuyos titulares son los jefes directos del personal dedicado a su gestión y los responsables de su práctica y resultados.</p>
Coordinadores Territoriales de Prestaciones	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	<p>a) Dirigir los recursos humanos de la Mutua atendiendo a: la selección, la contratación, el desarrollo y el cese del personal.</p> <p>b) Establecer y ejecutar los objetivos en materia de RRHH, en línea con la política y estrategia global de la Mutua.</p> <p>c) Gestionar y coordinar las relaciones con la representación de los trabajadores.</p> <p>d) Gestionar las jornadas de innovación y la participación de los empleados en foros internos de creatividad.</p> <p>e) Gestionar la Prevención de Riesgos Laborales en Fratrimidad Muprespa, asumiendo la totalidad de las especialidades preventivas.</p> <p>f) Establecer la pertinente coordinación con el Servicio de Prevención Propio para cumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades.</p> <p>g) Gestionar la contratación de personal que preste su servicio a través de contratos con Empresas de Trabajo Temporal.</p>

UNIDAD ORGANIZATIVA	FUNCIONES DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	<p>Detectar las necesidades y programar la dotación de personal.</p> <p>Gestionar y controlar la contratación de Personal.</p> <p>Elaborar el presupuesto anual de Recursos Humanos, en colaboración con el Departamento de Relaciones Laborales y Gestión del Talento y elevar propuestas al Departamento de Presupuestos de la Mutua.</p> <p>Gestionar la acción social y los préstamos y anticipos del personal.</p> <p>Coordinar y controlar las vacaciones y concesión de permisos laborales.</p> <p>Controlar la plantilla global de la Mutua y seguir su despliegue periférico.</p> <p>Determinar y analizar las cargas de trabajo de los empleados de la Mutua.</p> <p>Fijar, mantener y gestionar las retribuciones de cada uno de los empleados, según los distintos conceptos retributivos y de acuerdo con lo establecido en la plantilla de personal de la Mutua.</p> <p>Gestionar los planes de pensiones de la entidad.</p> <p>Establecer y actualizar las funciones y competencias de cada puesto de trabajo de acuerdo con lo establecido en las diferentes unidades de la organización de la Mutua, tanto a nivel central como periférico, en coordinación con el Departamento de Organización y Planificación.</p> <p>Gestionar y tramitar los documentos oficiales, en materia de personal.</p> <p>Formalizar documentalmente los cambios de titulares y actualizar la base de datos de "Centros, jerarquías y funciones" situada en FRATERNET.</p> <p>Gestionar y controlar el absentismo laboral en la Mutua en cualquiera de sus modalidades.</p>
Área de Plantillas y Puestos de Trabajo	
Área de Contratación y Retribuciones	
DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Y GESTIÓN DEL TALENTO	<p>Elaborar y gestionar el sistema de regulación interno en materia laboral: criterios, procedimientos y desarrollo e implantación de las novedades legislativas de índole laboral.</p> <p>Seleccionar, evaluar y gestionar los recursos humanos de la Mutua con objeto de incorporar, retener y desarrollar el talento de la organización.</p> <p>Gestionar los procesos de cambios de acoplamiento interno de los RR. HH. de la Mutua.</p> <p>Identificar definir y desarrollar los perfiles competenciales clave en la organización, así como los perfiles competenciales de los puestos de trabajo de la Mutua.</p> <p>Dirigir y gestionar la promoción interna del personal de la Mutua.</p> <p>Diseñar, elaborar y ejecutar los planes de Formación de los distintos colectivos de la Mutua.</p> <p>Diseñar, elaborar e implementar la política y planes de desarrollo, motivación e innovación de los RR HH de la Entidad.</p> <p>Formular, proponer y apoyar a la Dirección en la política de relaciones laborales de la Entidad gestionando igualmente su desarrollo en el seno de la Mutua.</p> <p>Elaborar propuestas de índole laboral y establecer su implantación, incluida la negociación, en su caso, con la Representación Legal de los Trabajadores.</p> <p>Impulsar y gestionar las distintas Comisiones y grupos de trabajo con la Representación Legal de los Trabajadores y con las Secciones Sindicales.</p> <p>Gestionar el régimen sancionador y los procesos de acoso laboral</p> <p>Gestionar los asuntos sindicales: Celebración elecciones sindicales, gestión del crédito sindical y bolsa de horas, etc.</p> <p>Gestionar y asesorar a la Dirección y resto de la Organización en materia jurídico-laboral relacionada con los Recursos Humanos.</p> <p>Impulsar, desarrollar y ejecutar los planes de igualdad de la Mutua.</p>
Área de Selección y Desarrollo de Personal	
Área de Formación y Perfeccionamiento	
Área de Relaciones Laborales	

UNIDAD ORGANIZATIVA	FUNCIONES DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA
<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO</p>	<p>a) Gestionar la Prevención de Riesgos Laborales en Fraternidad Muprespa, asumiendo las cuatro especialidades preventivas. b) Diseñar desde la perspectiva preventiva los puestos de trabajo de FM; identificando y evaluando los riesgos y elaborando planes de prevención y planes de formación de riesgos laborales. c) Promocionar la salud integral del trabajador, de Fraternidad Muprespa, e identificar las posibles alteraciones de la misma en relación con los riesgos inherentes al puesto de trabajo. Vigilar las condiciones de trabajo y ambientales para la detección y eliminación de los riesgos potenciales</p>
<p>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</p>	<p>a) Elaborar, proponer, mantener y dirigir el Plan de Sistemas de Información de la Mutua. b) Dirigir las líneas estratégicas del desarrollo de aplicaciones informáticas. c) Dirigir la estrategia de explotación, los sistemas, las comunicaciones y el apoyo a usuarios. d) Dirigir, gestionar, analizar, diseñar, construir, implantar y mantener las aplicaciones y sistemas informáticos y de telecomunicaciones. e) Gestionar los recursos humanos, materiales y presupuestarios en materia TIC. f) Impulsar y asesorar en la gestión de inversiones y compras necesarias para la ejecución de los Planes de Sistemas. g) Gestionar el cambio de la implantación de aplicativos informáticos. h) Gestionar el Centro de Atención a Usuarios (CAU). i) Gestionar las infraestructuras físicas (hardware) y lógicas (software) de la Mutua. j) Gestionar la seguridad informática: contingencias, respaldos, antivirus, seguridad perimetral y, en general, todos los aspectos físicos y lógicos de la seguridad, velando por el cumplimiento de la LOPD. k) Gestionar el correo electrónico e Internet. l) Controlar la calidad de los datos. m) Gestionar la documentación de la Mutua. n) Diseñar, construir, implantar y mantener los aplicativos referentes a sistemas básicos de información a la dirección tales como la cuenta de gestión, el cuadro de mando y los informes estadísticos relativos a los diferentes subsistemas de información de la Mutua. o) Mantener y desarrollar, bajo la coordinación del Dpto de Calidad, el sistema de gestión de calidad y de gestión medio ambiental de los sistemas informáticos. p) Gestionar el centro de contacto de atención a mutualistas, colaboradores y suministradores.</p>
<p>Área de Aplicaciones de Decisión y Control</p> <p>DEPARTAMENTO DE DESARROLLO</p>	<p>a) Diseñar, construir, implantar y mantener los sistemas y aplicaciones básicos de gestión de la Mutua. Los principales sistemas que se encuentran bajo este ámbito son los siguientes: Afiliación, Recaudación, ACDI, Prestaciones económicas, Asesoría y Servicios Jurídicos, Medicina asistencial, ASMA, Gestión hospitalaria, Prevención propia y con cargo a cuotas, Ingresos de gestión, Sérvix, Extranet de gestión de empresas asociadas, colaboradores y proveedores., Liquidación de gastos de empleados, cartelería virtual, sistemas de integración B2B con proveedores sanitarios. b) Diseñar y construir la arquitectura básica informática. c) Diseñar, construir, implantar y mantener los sistemas que dan soporte a la comunicación e intercambio de información con entidades externas (Administraciones Públicas, empresas asociadas, colaboradores, otras Mutuas...) en los ámbitos de las aplicaciones anteriores. d) Hacer un seguimiento de la red in situ, de las necesidades e incidencias de los aplicativos de gestión. e) Diseñar, construir, implantar y mantener los sistemas de gestión documental: Documenta, Hiscicén y ARCA. f) Gestionar el equipo de Control de calidad en la grabación de facturas Servix g) Gestionar la Unidad Central de Proceso h) Establecer las especificaciones de desarrollo a partir de las especificaciones funcionales de los usuarios, el diseño, la construcción, las pruebas, la implantación y el mantenimiento de los aplicativos en materia de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Personal (Selección y contratación, Nómina de retribuciones, Gestión de personal, Planes de formación y desarrollo, Plantilla y cargas de trabajo y Servicio de prevención propio). Contabilidad y presupuestos (Contabilidad, Presupuestos, Contratación administrativa de bienes y servicios y Gestión de compras y solicitudes de elementos y suministros). Servicios generales (Gestión de inmuebles, Gestión del inventario, Organización de la Mutua y Gestión de centros). Intranet corporativa – Fraternet (Gestión del conocimiento y documental, Entornos colaborativo y de comunicación interna y aplicativos Extranet que interrelacionen con la Intranet corporativa)
<p>Área de Aplicaciones de Empresa, ACDI y Extranet</p>	

UNIDAD ORGANIZATIVA	FUNCIONES DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA
Área de Aplicaciones de Sanidad y de Prestaciones	
Área de Arquitectura	
Área de Aplicaciones de Personal	
Área de Aplicaciones Contables y Presupuestarias	
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN, SISTEMAS Y COMUNICACIONES	<p>a) Diseñar y gestionar los sistemas informáticos físicos de la Mutua</p> <p>b) Gestionar el software básico y de sistemas de la Mutua</p> <p>c) Administrar las bases de datos, los sistemas de réplicas y sus correspondientes respaldos</p> <p>d) Diseñar, implantar y gestionar el sistema de telecomunicaciones de datos y de voz sobre IP de la Mutua.</p> <p>e) Diseñar y construir la arquitectura de sistemas</p> <p>f) Mantener los productos de software de base contratados a terceros.</p> <p>g) Gestionar y controlar el funcionamiento de las interfaces entre subsistemas.</p> <p>h) Garantizar un nivel adecuado de disponibilidad y rendimiento de los sistemas de acuerdo con los niveles que se establezcan.</p> <p>i) Gestionar el Centro de Atención a Usuarios.</p> <p>j) Diseñar, planificar y gestionar la producción, explotación y operación de todos los sistemas de la Subdirección General de Sistemas de Información.</p> <p>k) Gestionar y controlar el sistema de correo electrónico de la Mutua</p> <p>l) Gestionar y controlar Internet</p> <p>m) Gestionar el control de intrusiones, de virus y de cuestiones relacionadas con ellos.</p> <p>n) Integrar, mantener y diseñar el sistema de telecomunicaciones basado en redes de alta velocidad multiservicio</p> <p>o) Operar los enlaces de datos sobre líneas fijas de conmutación de paquetes y sobre tecnologías inalámbricas (GPRS, UMTS, WiFi).</p> <p>p) Operar los dispositivos avanzados de comunicación digital.</p> <p>q) Mantener la relación con los centros de operación y control proporcionados por los operadores de telecomunicaciones.</p> <p>r) Realizar el control del coste de las telecomunicaciones en general, mediante las herramientas de análisis de coste y consumo adecuadas.</p> <p>s) Gestionar todos los aspectos relativos al mantenimiento del Subdirección General de Sistemas de Información.</p> <p>t) Gestionar el Centro de Contactos de atención a empresas, colaboradores y proveedores.</p>
Área de Correo, Internet y Control de Intrusiones	
Área de Producción	
Área de Telecomunicaciones	
Área de Mantenimiento y Apoyo	
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	<p>a) Establecer métricas, procedimientos y propuestas de acción encaminados a conseguir la máxima calidad, la actualización, la consistencia y la completitud de los datos gestionados en el Subdirección General de Sistemas de Información.</p> <p>b) Auditar de forma sistemática y con carácter interno los sistemas y procedimientos del Subdirección General de Sistemas de Información.</p> <p>c) Participar en la obtención y mantener las certificaciones de calidad relativas a la tecnología, la informática y las telecomunicaciones.</p> <p>d) Diseñar propuestas de actuación en materia de seguridad informática.</p> <p>e) Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de seguridad informática y de protección de datos personales; así como de las estrategias e instrucciones internas en materia de seguridad informática.</p> <p>f) Mantener las relaciones con la Agencia de Protección de Datos.</p> <p>g) Gestionar los sistemas de confidencialidad de los diferentes aplicativos.</p> <p>h) Diseñar y gestionar los programas de formación en materia de informática, sin perjuicio de las competencias que a estos efectos tiene el Departamento de Recursos Humanos, tanto por lo que se refiere a usuarios como al personal técnico informático.</p>
Área de Seguridad	

UNIDAD ORGANIZATIVA	FUNCIONES DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA
CENTRO DE ASESORÍA Y SERVICIOS JURÍDICOS	<p>a) Asesorar jurídicamente a los órganos de gestión de la Mutua en relación con sus ámbitos de actuación y competencias, incluido el informe previo de los contratos, pliegos de especificaciones y/o modelos de los mismos que deban suscribir o utilizar todas las unidades.</p> <p>b) Desempeñar directamente o garantizar la representación procesal de la Entidad y dirección de la actuación de los profesionales concertados a este fin.</p> <p>c) Decidir sobre la intervención procesal de peritos médicos en el ámbito provincial y comunicar su designación a sus superiores jerárquicos.</p> <p>d) Hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones de terceros frente a la Mutua por cualquier concepto.</p> <p>e) Prestar asistencia técnica a la Gerencia en asuntos de naturaleza jurídica.</p> <p>f) Ejercer labores de Secretaría de los Órganos de Gobierno de la Entidad.</p> <p>g) Hacer el seguimiento de la normativa y jurisprudencia relacionadas con la gestión de la Mutua.</p> <p>h) Prestar asistencia técnica y material en aquellos procedimientos judiciales relacionados con el régimen disciplinario.</p> <p>i) Dirección del grupo corporativo de interpretación legal y de la elaboración de informes sobre las novedades legales que afecten a la Mutua.</p> <p>j) Controlar la documentación incluida en los procedimientos de contratación.</p> <p>k) Analizar y difundir los cambios normativos en materia de contratación y otras iniciativas que estime oportuno la Gerencia en temas de contratación.</p> <p>l) Asesorar y gestionar la contratación, según lo señalado en la instrucción específica de contratación.</p> <p>m) Custodiar el original de todos los contratos de la organización, salvo los de personal.</p> <p>n) Crear, mantener y controlar la información relativa a contratación que la Entidad debe suministrar, periódicamente, al Tribunal de Cuentas.</p> <p>o) Gestionar los seguros, de cualquier tipo, de la entidad incluyendo la gestión de siniestros cubiertos por los mismos.</p>
Dirección Adjunta del Centro de Asesoría y Servicios Jurídicos	
Área de Contratación	
Área de Jurisprudencia y Legislación.	
CENTRO FINANCIERO CONTABLE	<p>a) Dirigir y ordenar la contabilidad de la Mutua.</p> <p>b) Dirigir la coordinación de la información de las auditorías externas sobre la Mutua.</p> <p>c) Dirigir la propuesta de rendición de cuentas del ejercicio y elaboración de los documentos reglamentarios</p> <p>d) Dirigir y gestionar el presupuesto de la Mutua.</p> <p>e) Elaborar los informes contables para la alta dirección.</p> <p>f) Definir el análisis de cuentas y el sistema de control de calidad de las operaciones contables de la Mutua.</p> <p>g) Dirigir la gestión del Patrimonio Histórico.</p> <p>h) Elaborar, controlar y gestionar el plan de tesorería de la Entidad atendiendo a los flujos monetarios y su optimización.</p> <p>i) Gestionar las inversiones financieras de la Mutua.</p> <p>j) Gestionar la tesorería de la Entidad.</p> <p>k) Gestionar la relación con las entidades financieras</p> <p>l) Recepción ficheros IFIWEB de recaudación procedentes de la Tesorería General y posterior cuadro con T8.</p> <p>m) Controlar los ingresos por cotizaciones y gestión de reclamaciones, incidencias y traspasos.</p> <p>n) Elaborar los informes de recaudación para la alta dirección.</p>
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS	<p>a) Elaborar el anteproyecto de Presupuestos de la Mutua, seguimiento de su ejecución, trámite de sus modificaciones y liquidación del mismo.</p> <p>b) Gestionar la relación con las Unidades del Ministerio encargadas de la tramitación de los Presupuestos.</p> <p>c) Cumplimentación y posterior remisión al Ministerio de los modelos de seguimiento presupuestario establecidos por este.</p> <p>d) Distribuir el presupuesto disponible entre las Áreas de la Mutua que gestionan los gastos y las inversiones.</p> <p>e) Elaboración de las estadísticas mensuales de seguimiento presupuestario</p>
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	<p>a) Gestionar la contabilidad de la Mutua.</p> <p>b) Gestionar la contabilidad del Patrimonio Histórico.</p> <p>c) Proponer las formas y procedimientos en todo lo que se refiere a gestión contable, definiendo la contabilización manual de las operaciones en SICOMAT y en la contabilidad auxiliar CONTAWEB, estableciendo las unificaciones y equivalencias entre operaciones de ambos sistemas.</p>

UNIDAD ORGANIZATIVA	FUNCIONES DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA
DEPARTAMENTO DE PAGOS, REGISTROS CONTABLES E INVENTARIO	<p>Elaborar los manuales de procedimiento correspondientes a las operaciones contables y especialmente a los no automatizables.</p> <p>Proponer la rendición de cuentas del ejercicio y elaborar los documentos reglamentarios.</p> <p>Coordinar la información de las auditorías externas sobre la Mutua y mantener las relaciones con los auditores</p> <p>Solicitar y preparar la información que demandan las auditorías externas sobre la Mutua.</p> <p>Gestionar el análisis de cuentas y el sistema de control de calidad de operaciones las contables de la Mutua</p> <p>Asesorar en materia contable a las unidades que así lo requieran.</p> <p>Gestionar la instrumentación y ordenación de pagos de la Mutua y su posterior registro en CONTAWEB y SICOMAT.</p> <p>Registrar materialmente los asientos manuales en CONTAWEB y en SICOMAT.</p> <p>Mantener la tabla de terceros.</p> <p>Proceso de cuadro mensual entre CONTAWEB y SICOMAT</p> <p>Gestionar el inventario físico.</p> <p>Establecer y gestionar los procedimientos encaminados a garantizar la correlación entre el inventario físico y el inventario contable y facilitar la correspondiente información necesaria para la Dirección.</p> <p>Gestionar los ficheros maestros de las tipologías de inversión y gasto de la Mutua.</p> <p>Gestionar las operaciones contables con las entidades financieras.</p> <p>Gestionar los fondos de maniobra.</p> <p>Caja.</p> <p>Conciliaciones bancarias.</p>
Área de Operaciones Contables	
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN Y AUDITORÍA	<p>Gestionar y desarrollar auditorías programadas según el plan anual (que atenderá a la Red y a los Servicios Centrales).</p> <p>Vigilar el cumplimiento de los procesos, instrucciones y normativa vigentes.</p> <p>Comprobar la concordancia entre el inventario físico y el inventario contable y comunicar las desviaciones a su responsable.</p> <p>Indicar a las unidades responsables los puntos de mejora de las instrucciones y procedimientos con el fin de optimizar el funcionamiento interno de la Organización.</p> <p>Marcar, junto con los Directores Territoriales, los objetivos y metas de mejora en cada Dirección Provincial después de la elaboración de cada auditoría con el fin de contribuir a la mejora continua de la Organización.</p> <p>Explicar, periódicamente, a los departamentos responsables y a los Directores Territoriales las incidencias más preocupantes detectadas por la auditoría, así como, las más repetidas. En su caso, proponer recomendaciones a los responsables de la materia en la Organización.</p> <p>Definir una batería de informes que permita conocer el estado de los procedimientos auditables y realizar su seguimiento por los responsables de los Servicios Centrales y de la Red.</p> <p>Detectar aquellas unidades y a aquellos empleados que gestionen de forma óptima y ejemplar algún procedimiento y evidenciarlo a los departamentos responsables (Calidad, Organización, Gestión,...) con el fin de que las mejores prácticas se difundan al resto de unidades similares. Hacer el seguimiento de que se produce el trasvase de conocimiento desde aquellas unidades y empleados líderes al resto de la Organización</p> <p>Revisar los sistemas de control establecidos para verificar el cumplimiento de los procedimientos y normas comprobando que se llevan a cabo de forma correcta.</p> <p>Revisar las operaciones o programas para determinar si los resultados están en consonancia con los objetivos y si las operaciones o programas se están llevando a efecto en la forma prevista.</p>
Área de Auditoría General	

RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES AL DEPARTAMENTO DE RELACIONES CON ASOCIADOS Y COMUNICACIÓN.

Con motivo de la aprobación del Plan Estratégico Corporativo de Fraternidad Muprespa, y como consecuencia de la importancia que la Mutua había decidido otorgar a las Relaciones Institucionales en esta nueva etapa, se creó el Departamento de Relaciones Institucionales en la Instrucción de Gerencia 01/045, de 1 de febrero de 2011.

El entorno económico restrictivo en el que la Mutua desarrolla su actividad y la búsqueda de la eficiencia en la Organización aconsejan la supresión del Departamento de Relaciones Institucionales y la inclusión de sus funciones (definidas en la Instrucción de Organización de la Mutua con vigencia en este momento) en el Departamento de Relaciones con Asociados y Comunicación.

En su virtud, se dicta la presente Resolución en la que:

Se suprime el Departamento de Relaciones Institucionales

La función "Dirigir, proponer y gestionar las relaciones de la Mutua con los diferentes organismos públicos e instituciones", que tenía asignada la Secretaría General pasa a la Subdirección General de Organización y Red

Se modifican las funciones del Departamento de Relaciones con Asociados y Comunicación,

Se asigna al Departamento de Relaciones con Asociados y Comunicación, al grupo de empleados del anterior Departamento de Relaciones Institucionales.

Madrid, 11 de Julio de 2012.

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE

MERCEDES-BENZ ESPAÑA, S.A.
D. Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós

VICEPRESIDENTES

SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (S.E.P.I.)
D. Federico Ferrer Delso

REPSOL, S.A.
D. Jesús Fernández de la Vega Sanz

GRUPO SCHOLTZ, S.L.
D. Manuel Piñera Gil-Delgado

SECRETARIO

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.
D. Oscar Maraver Sánchez-Valdepeñas

VOCALES

TRAGSA
D. José Manuel Díez Quintanilla

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.
D. Luis Pérez Capitán

GRUPO LECHE PASCUAL, S.A.
D^a Sonia Pascual Gómez-Cuétara

REAL MADRID CLUB DE FUTBOL
D. Manuel Redondo Sierra

C.S. DE LA COMISION OBRERA NACIONAL DE CATALUÑA
D^a Luisa Montes Pérez

IBERIA L.A.E.
D. Sergio Turrión Barbado

ENDESA
D. Germán Medina Carrillo

ASTILLEROS
Sin representante

CEMEX ESPAÑA, S.A.
D. Guillermo Francisco Martínez Sans

UNO-e BANK, S.A.
D^a Paloma Rodríguez de Rávena

ADIF (ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS)
D. José Manuel Dávila Cascón

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
D. Fernando Corvo González
FRATERNIDAD-MUPRESPA

COMISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

PRESIDENTE

MERCEDES-BENZ ESPAÑA, S.A.
D. Carlos Espinosa de los Monteros

SECRETARIO
D. Carlos Aranda Martín

SCHINDLER, S.A.
D. Juan Luis Ledesma Olló

FERROATLANTICA, S.L.
D. Carlos Oliete Fernández

RENFE OPERADORA
D. José Núñez Blázquez

CC. OO.
D. Carmelo Plaza Baonza
D. Francisco Bernal
D. Alberto Sánchez Hernández

U.G.T.
D. Juan Antonio Muñoz Ferreras
D. Francisco Casado Galán

COMISION DE PRESTACIONES ESPECIALES

Ejercicio 2012

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

NOMBRE

pendiente designar
Bona Numancia, José M^a de
Caeiro Rios, Segundo
Dávila Ruiz, Carlos
González García, Alfonso
Miguel Moreno, Javier de
Rodríguez Simons, Manuel Luis

EMPRESA

REPSOL YPF, S.A.
IBERIA L.A.E. S.A. OPERADORA S.UNIPERSONAL
ENDESA
UNO-e
ADIF
AUTOCARES JAVIER MIGUEL MORENO, SA
RENFE OPERADORA

REPRESENTACION TRABAJADORES:

Blanco García, Pedro Luis - CC.OO.
Gutiérrez Díaz, Francisco - CC.OO.
Martínez Escudero, Julio - CC.OO.
Villalobos Nieves, Juan Carlos - CC.OO.
Casado Galán, Francisco José - U.G.T.
Fillola Campos, Gonzalo - U.G.T.
Moreno González, Alfonso - U.G.T.
Sabador de Vega, Emilio - U.G.T.

DEUTSCHE BANK, S.A.E
COMERCIAL MERCEDES BENZ SA
IBERIA L.A.E. S.A. OPERADORA S.UNIPERSONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA S.A.
REPSOL BUTANO S.A.
IBERIA L.A.E. S.A. OPERADORA S.UNIPERSONAL

PERSONAL

Mutua: MUTUA Nº 275 - FRATER

MATEPSS Y ENTES MANCOMUNADOS	PLANTILLA MEDIA		PLANTILLA A 31 DE DICIEMBRE	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
PERSONAL LABORAL FIJO				
Director Gerente	1		1	
Directivos no sujetos a Convenio Colectivo	4	1	4	1
Directivos sujetos a Convenio Colectivo				
Otro personal	760	965	754	965
PERSONAL LABORAL EVENTUAL	23	38	16	43
SUBTOTAL				
TOTAL				

VI.2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

1. Imagen Fiel:

Con el fin de que las cuentas anuales de la entidad muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto, han sido elaboradas aplicando de forma sistemática y regular los requisitos de información, principios y criterios contables recogidos en el marco conceptual de la contabilidad de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social de la Primera parte de la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las citadas entidades.

2. Comparación de la información:

Las cifras del ejercicio que se cierra y las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior de los documentos de las cuentas anuales que incluyen información comparativa, no son comparables por las siguientes razones:

1.- REINTEGROS DE CAPITAL RENTA.

En el ejercicio 2012 se ha cambiado el criterio de contabilización de los reintegros de capitales coste, adaptándolo a las consideraciones realizadas por la IGSS, en su oficio de fecha 5 de marzo de 2013, sobre la contabilización de los reintegros de capitales coste, realizándose un apunte al debe a la cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos Presupuesto de ingresos corriente" y al haber a la cuenta 651 "Subvenciones".

En el ejercicio 2011 los reintegros de capitales coste se contabilizaron con abono a la Cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores", y en el ejercicio 2012 se han contabilizado con abono a la cuenta 651 "Subvenciones"

2.- OPERACIONES DE FIN DE EJERCICIO 2012

La IGSS en su oficio de fecha 20 de mayo de 2013 referente a las operaciones de fin del ejercicio 2012 establece que:

"... al cierre de cada ejercicio pueden existir operaciones que no han sido autorizadas formalmente, al no haberse dictado los actos administrativos de reconocimiento y liquidación de gastos o ingresos presupuestarios, pero se ha producido el devengo de activos y pasivos o gastos e ingresos en el ámbito económico financiero, debiéndose registrar en las cuentas 413 'Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto', 411 'Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios' y 441 'Deudores por ingresos devengados'".

"... en aplicación del principio contable de importancia relativa, las instrucciones se centran en aquellos gastos, inversiones o ingresos que sean de importancia significativa y que, en consecuencia, afecten a la razonabilidad de las cuentas públicas, dando lugar a una contabilización del devengo de determinados gastos e ingresos, que corresponden al ámbito de las prestaciones y cotizaciones sociales de la Seguridad Social, y al ámbito de la contratación."

"... la contabilización de gastos devengados y no vencidos en la cuenta 411 'Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios', se limitará al registro de aquellas facturas referidas a servicios o suministros, tales como luz, agua, teléfono, efectuados parte en el ejercicio anterior y parte en el actual, atendiendo a la representatividad que estos gastos tengan en la cuenta del resultado económico patrimonial."

Según lo establecido por la IGSS en los párrafos anteriores, estos cambios repercuten en la comparación de la información entre los ejercicios 2011 y 2012 y afecta a las cuentas 120 "Resultados de ejercicios anteriores", 413 'Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto', 411 'Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios' y 441 "Deudores por ingresos devengados", grupo 6 de "gastos y compras" y grupo 72 "cotizaciones sociales".

3. Razones e incidencias en las Cuentas Anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores:

Durante el ejercicio 2012, no ha sido necesario proceder a la corrección de errores correspondientes a ejercicios anteriores, pero se han producido cambios en la aplicación de criterios contables derivados de las consideraciones realizadas por la IGSS en los casos siguientes:

1.- REINTEGROS DE CAPITALES RENTA.

En su oficio de fecha 5 de marzo de 2013, sobre la contabilización de los reintegros de capitales coste, lo que ha supuesto, de acuerdo con la Norma de reconocimiento y valoración 18ª "Cambios en criterios y estimaciones contables y errores", que afectan a las cuentas 120 "Resultados de ejercicios anteriores" y 651 Subvenciones" A partir del ejercicio 2012, los reintegros de capitales coste, pagados en el ejercicio corriente, sean o no derivados de errores que tengan importancia relativa, y los reintegros de capitales coste pagados en ejercicios anteriores, que tengan importancia relativa y no sean derivados de errores, se contabilizaran como abonos en la cuenta 651"Subvenciones.

2.- OPERACIONES DE FIN DE EJERCICIO 2012

La IGSS en su oficio de fecha 20 de mayo de 2013 referente a las operaciones de fin del ejercicio 2012 establece que:

"en aplicación del principio de devengo las operaciones deben registrarse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y no en el momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de los mismos, y así deben reconocerse los distintos elementos que forman las cuentas anuales. Conforme a lo cual, al cierre de cada ejercicio pueden existir operaciones que no han sido autorizadas formalmente, al no haberse dictado los actos administrativos de reconocimiento y liquidación de gastos o ingresos presupuestarios, pero se ha producido el devengo de activos y pasivos o gastos e ingresos en el ámbito económico financiero, debiéndose registrar en las cuentas 413 'Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto', 411 'Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios' y 441 "Deudores por ingresos devengados".

Concretamente, como consecuencia del proceso de tratamiento de la recaudación que realiza la Tesorería General de la Seguridad Social, la información relativa a la misma no se comunica a las mutuas hasta principios del tercer mes al que corresponde la recaudación. Por ello, y aunque la comunicación de los datos correspondientes a la recaudación del mes de enero se adelantó por la Tesorería General de la Seguridad Social a últimos del mes de marzo, no fue posible su incorporación a las cuentas anuales formuladas.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en la instrucción quinta apartado I de la Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Intervención General de la Seguridad Social por la que se dictan las instrucciones de cierre contable del ejercicio 2012 para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social, el registro en la contabilidad patrimonial de estos gastos e ingresos devengados se efectuará en el marco de las actuaciones de auditoría de cuentas anuales que efectúa la Subdirección General de Control Financiero.

A este respecto, y en aplicación del principio contable de importancia relativa, las instrucciones se centran en aquellos gastos, inversiones o ingresos que sean de importancia significativa y que, en consecuencia, afecten a la razonabilidad de las cuentas públicas, dando lugar a una contabilización del devengo de determinados gastos e ingresos, que corresponden al ámbito de las prestaciones y cotizaciones sociales de la Seguridad Social, y al ámbito de la contratación."

"... la contabilización de gastos devengados y no vencidos en las cuenta 411 'Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios", se limitará al registro de aquellas facturas referidas a servicios o suministros, tales como luz, agua, teléfono, efectuados parte en el ejercicio anterior y parte en el actual, atendiendo a la representatividad que estos gastos tengan en la cuenta del resultado económico patrimonial."

Según lo establecido por la IGSS en los párrafos anteriores, estos cambios afectan a las cuentas 120 "Resultados de ejercicios anteriores", 413 'Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", 411 'Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios" y 441 "Deudores por ingresos devengados", grupo 6 de "gastos y compras" y grupo 72 "cotizaciones sociales".

4. Información sobre cambios en estimaciones contables significativos:

Durante el ejercicio 2012, no se han producido cambios en estimaciones contables.

VI.3 NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

1 Inmovilizado Material

Aplicamos los criterios de amortización de las Resoluciones de 14 de diciembre de 1999 y 26 de noviembre de 2003 de la IGAE. El método de amortización que utiliza la Mutua es el lineal.

No ha sido necesario realizar correcciones valorativas en este ejercicio.

No tenemos gastos financieros asociados a los activos.

o se han realizado obras de ampliación y mejora en sentido estricto.

No hemos tenido costes de grandes reparaciones o inspección general.

La Mutua no ha desmantelado activos en este ejercicio.

Criterios sobre la determinación del coste de los trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado: No se han realizado en este ejercicio trabajos por la Mutua para su inmovilizado.

2. Inversiones Inmobiliarias

La Mutua no tiene Inversiones Inmobiliarias.

3. Inmovilizado Intangible

Aplicamos los criterios de amortización de las Resoluciones de 14 de diciembre de 1999 y 26 de noviembre de 2003 de la IGAE.

Con excepción de las Aplicaciones informáticas cuya vida útil es de 5 años como fija la Norma de Valoración 4ª del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a las Mutuas, cuyo rango normativo es superior al de la citada Resolución, según informe de auditoría de la IGSS.

El método de amortización que utiliza la Mutua es el lineal.

Las inversiones realizadas sobre los inmuebles arrendados por la Mutua, forman parte del Inmovilizado Intangible, se contabilizan en la cuenta "207 Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos", el método de amortización aplicado es el lineal en función de la vida útil de las inversiones realizadas.

No ha sido necesario realizar correcciones valorativas en este ejercicio.

4. Arrendamientos

En el ejercicio corriente como consecuencia de la entrada en vigor de la Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social aprobada por Resolución de la IGAE de 1 de Julio de 2011, se contabilizan en las cuentas que les corresponden según la naturaleza del bien. En este caso se trata de un vehículo, por lo que forma parte del Inmovilizado Material en concreto dentro de la cuenta "218 Elementos de transporte". y de un inmueble sito en Toledo, contabilizado en la cuenta 210 " Terrenos y bienes naturales" y en la cuenta 211" Construcciones".

En ambos casos se aplican los criterios de amortización mencionado para el Inmovilizado Material, según la naturaleza del bien.

5 Permutas: La Mutua no ha realizado permutas

6. Activos y pasivos financieros:

Los activos financieros se han calificado siguiendo el siguiente criterio:

Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Participación en Centros mancomunados

Aportaciones de capital realizadas por la Mutua como participe en los centros mancomunados de Euskadi y de Recuperación y Rehabilitación de Levante.

Inversiones financieras a largo plazo

Valores representativos de deuda a largo plazo mantenidos a vencimiento .Cartera Mutuas emisor privado nacional.

Obligaciones Permanentes por importe de 1.203.297,47 € , adquiridos por la Mutua en el ejercicio 1988 , se han calificado como Valores representativos de deuda a largo plazo mantenidos a vencimiento. Se valoraron inicialmente por su valor razonable, su vencimiento o fecha esperada de enajenación o amortización es superior a

un año, no tienen establecido precio de reembolso puesto que se trata de una emisión de obligaciones permanentes. Su amortización se diferirá al momento de la liquidación por disolución de la Entidad emisora, no obstante una vez transcurridos 20 años desde su emisión, podrá el Banco de España o la autoridad de control entonces competente, autorizar, si lo solicita la entidad emisora, la amortización total o parcial de la emisión mediante sorteo público o compra en Bolsa, esta situación al cierre de este ejercicio no se ha producido. Si de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, se produjera una amortización anticipada después de transcurridos 20 años, el reembolso de los títulos se efectuaría a la par, por el valor nominal de los mismos, sin que existan premios lotes o cualquier otra ventaja financiera.

El valor de estas obligaciones no se ha corregido porque su reembolso se realizará a la par.

Tampoco se ha podido calcular su coste amortizado porque no tienen fecha de vencimiento.

Créditos a largo plazo.

Recoge el importe de los créditos concedidos al personal de la Mutua con vencimiento superior a un año.

Las correcciones valorativas de los deudores por operaciones de gestión y otras cuentas a cobrar se han realizado siguiendo los siguientes criterios:

Deudores por facturación de asistencia sanitaria:

El criterio aplicado para su corrección valorativa ha sido el siguiente:

* Para calcular el deterioro de la deuda pendiente de cobro, emitida en los ejercicios 1996 a 2006, se aplica el porcentaje del 100 %.

* Para calcular el deterioro de la deuda pendiente de cobro, emitida en los ejercicios 2007 a 2011, se aplica el porcentaje promedio de la serie histórica que comprende los ejercicios ejercicio 2007 hasta el ejercicio 2011, resultantes de dividir el importe de la deuda pendiente acumulada al final de cada ejercicio entre la deuda pendiente acumulada al principio del ejercicio mas la deuda nueva emitida en el ejercicio.

* Para calcular el deterioro de la deuda pendiente de cobro del ejercicio 2012, se aplica el porcentaje promedio de la serie histórica de los porcentajes calculados para cada uno de los últimos cinco ejercicios resultado de dividir el importe de las facturas pendientes de cobro de cada ejercicio entre las emitidas en cada ejercicio.

Deudores por Deuda V.V cotizaciones sociales

El criterio aplicado para su corrección valorativa ha sido el siguiente:

Para la deuda de ejercicios cerrados: se ha corregido por el 100 % de su importe.

Para la deuda del ejercicio corriente, los deudores en situación de procedimiento concursal, se han corregido por el 100% de su importe, el resto de deudores se han corregido aplicando el porcentaje derivado del cálculo de la media de la serie temporal histórica, de los últimos 5 años, de los porcentajes obtenidos de dividir el importe de las anulaciones de deuda entre los cargos o emisiones.

Deudores por aplazamiento de cotizaciones sociales

A fecha de presentación de la Formulación de las Cuentas Anuales del ejercicio corriente, la Mutua ha recibido por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social la información correspondiente a la distinción entre deuda garantizada y no garantizada, pudiendo por tanto incorporar esa información al cálculo de la provisión. Por ello, se ha tomado como de base de cálculo los importes correspondientes al sector privado no garantizado con y sin embargo.

El cálculo del deterioro de la deuda se ha realizado en base a los siguientes criterios:

Deudores de ejercicios anteriores, Se corrigen por el 100 % de la deuda por aplazamiento y fraccionamiento.

Deudores del ejercicio corriente, deudores a corto plazo y a largo plazo, Se ha aplicado el mismo porcentaje que para calcular el deterioro de deuda v.v. por cotizaciones sociales.

Deudores Moratoria

Se ha corregido por el 100% de su importe, ya que se trata de deuda antigua que se va regularizando todos los ejercicios aumentando su plazo de vencimiento y de la cual no se ha producido ningún cobro desde su origen.

Deuda Sociedad de Prevención

La deuda de ejercicios anteriores que la Sociedad de Prevención de Fraternidad Muprespa, mantiene con la Mutua, se ha corregido por el 100 % de su importe pendiente.

La Sociedad de Prevención de Fraternidad Muprespa, tiene aprobado, por la Tesorería General de la Seguridad Social, el pago aplazado de parte de la deuda que mantiene con la Mutua.

Criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros: intereses, primas, o descuentos, dividendos.

En el ejercicio 2012, los ingresos financieros se han contabilizado en el momento de su abono en las cuentas de bancos de la entidad, no ha sido necesario realizar periodificaciones al final del ejercicio, debido a que se han cobrado todos los intereses correspondientes al ejercicio.

7. Existencias

Se valoran por su precio de adquisición.

El método de asignación de valor de las Existencias del inventario de la Mutua que se ha aplicado en el ejercicio, ha sido el FIFO, por considerarlo más conveniente para la gestión de las mismas.

9. Ingresos y Gastos

Los gastos se han reconocido en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, en el momento en que se ha producido una disminución de recursos económicos o del potencial de servicio de la entidad, ya haya sido mediante un decremento de los activos o un aumento de los pasivos, siempre y cuando hayamos podido valorar su cuantía con fiabilidad.

Los ingresos se han reconocido en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, en el momento en que se ha producido un incremento de los recursos económicos o del potencial de servicio de la Mutua, ya haya sido mediante un incremento de activos o una disminución de pasivos siempre que su cuantía se haya podido determinar con fiabilidad.

Los gastos presupuestarios se han reconocido en el estado de liquidación del presupuesto cuando de acuerdo con el procedimiento establecido, se ha dictado el correspondiente acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria. El reconocimiento de la obligación presupuestaria a pagar ha supuesto el reconocimiento simultáneo de un activo o un gasto o la disminución de otro pasivo o de ingresos.

El reconocimiento de ingresos presupuestarios se ha realizado, de acuerdo con el procedimiento establecido, en el momento que se ha dictado el correspondiente acto administrativo de liquidación de derecho de cobro, o documento equivalente que lo cuantifique. El reconocimiento de un derecho presupuestario a cobrar ha supuesto el reconocimiento de un pasivo o de un ingreso o la disminución de otro activo o de un gasto o el incremento del patrimonio neto.

10. Provisiones y Contingencias

Provisión para responsabilidades:

Recoge los importes correspondientes a reclamaciones en materia de personal y otros. Esta provisión se ha constituido por el 100 % del valor de la obligación legal de pago como consecuencia de un suceso pasado, se ha podido hacer una estimación fiable del importe de la obligación y es probable que la Mutua tenga que desprenderse de recursos para cancelar la obligación. El importe de la provisión es el del valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación.

Provisión contingencias en tramitación

La Provisión es una reserva económica que la Mutua dispone para soportar de forma estimativa el posible coste que generarán los expedientes tramitados por la CIP (tanto en Incapacidades como en Muertes) así como el posible resultado de las demandas y recursos ajenos.

1. Motivos Provisionables

1.1. Pagos Únicos (IPP)

Se provisionan 24 mensualidades de la Base Reguladora determinada para la I.T.

1.2. Rentas

- Incapacidad Permanente Total (IPT):

Se provisiona una pensión cuya cuantía se calcula sobre el 55% de la Base Reguladora.

Esta prestación se podrá incrementar en un 20% a los trabajadores mayores de 55 años y que se presuma la dificultad de obtener empleo en actividad distinta a su habitual (siendo condición indispensable para obtener este 20% el no estar trabajando).

Nota: a la pensión cuya cuantía se calcula sobre el 75% de la Base Reguladora se le denomina Incapacidad Permanente Total Cualificada (IPTC).

- Incapacidad Permanente Absoluta (IPA):

Se provisiona una pensión cuya cuantía se calcula sobre el 100% de la Base Reguladora.

- Gran Invalidez (GI):

Esta pensión se concede a aquellas personas que debido a su nivel de incapacidad, precisan de una persona que les ayude a realizar sus necesidades básicas (aseo personal, comida, etc.).

Se provisiona una pensión cuya cuantía se calcula sobre el 100% de la Base Reguladora y se le adiciona un complemento equivalente al resultado de aplicar las siguientes reglas:

1. El importe del complemento será el resultado de sumar el 45% de la base mínima de cotización vigente en el momento del hecho causante y el 30% por ciento de la última base de cotización del trabajador correspondiente a la contingencia de la que derive la situación de incapacidad permanente.
2. En ningún caso el complemento señalado podrá tener un importe inferior al 45% de la pensión percibida, sin el complemento, por el trabajador.

- Muerte y Supervivencia (MS):

La prestación en caso de Muerte y Supervivencia se compone de:

- Pensión (renta):

La cuantía de esta pensión depende de los beneficiarios que tengan derecho a la misma (viuda, descendientes,...).

- Tanto Alzado (pago único):

La cuantía de este "Tanto Alzado" corresponde a 6 mensualidades por la viuda y a una mensualidad por cada hijo.

- Auxilio por Defunción (pago único):

El auxilio por defunción consiste en la entrega por una sola vez de una cantidad fija cuyo importe varía en función de la fecha del hecho causante.

2. Inicio de la Provisión

Hay distintas formas de incluir un expediente en la provisión, y en función del origen del expediente la provisión se iniciará en un momento u otro.

- Propuestas de IP iniciadas por la Mutua

En los supuestos de propuestas de Incapacidad Permanente iniciadas ante el INSS por la Mutua, la provisión se realiza de forma automática cuando el expediente previo es presentado ante el INSS (una vez ya la CIP ha valorado las secuelas y determinado el grado de la incapacidad a tramitar).

- Muerte y Supervivencia

En los casos de Muerte y Supervivencia la provisión se realiza en el mismo momento en que se da de alta y se acepta un Expediente de MS en el sistema y se recibe el correspondiente PAT a través del sistema Delt@.

- Demandas y Recursos

Las Demandas y Recursos de los trabajadores se provisionan, cuando se vincula un expediente de Asesoría Jurídica (cuyo motivo sea provisionable) con su correspondiente expediente de prestaciones. En ese mismo momento el sistema, de forma automática, provisiona la Demanda o el Recurso.

- 3. Cuantía del Importe Provisionado

- 3.1 Provisión de pagos únicos (IPP)

Se provisionan 24 mensualidades de la Base Reguladora determinada para la I.T.

- 3.2 Provisión de rentas derivadas de Accidente de Trabajo

Las provisiones asociadas a IPT/IPTC/IPA/GI/MS se calculan como la suma de un capital renta más sus correspondientes intereses.

En los casos de IP/MS derivadas de Accidente de Trabajo, las Mutuas tienen la obligación de contratar con la TGSS lo que se conocer con el nombre de "Reaseguro Obligatorio".

Es debido a este "Reaseguro Obligatorio" que la capitalización de las pensiones de invalidez se reparte en:

- 70% responsabilidad de Fraternidad-Muprespa¹.
- 30% responsabilidad de la TGSS (Reaseguro Obligatorio).

Y es por este reparto que el importe que se provisiona, como capital renta, corresponde únicamente con el porcentaje no reasegurado con la TGSS.

- 3.3 Provisión de rentas derivadas de Enfermedad Profesional

Desde Enero del año 2006 Fraternidad-Muprespa ha asumido también la capitalización de los capitales-coste derivados de Enfermedades Profesional.

A diferencia de los capitales-coste derivados de Accidentes de Trabajo, en el caso de Enfermedad Profesional la Mutua no tiene reasegurado este riesgo, por lo que el importe provisionado coincide en su totalidad con el importe de la capitalización más los intereses.

- 3.4 Responsabilidad Empresarial

En los casos en que exista responsabilidad empresarial respecto a la capitalización de un IP o MS, la Mutua únicamente provisionará la parte proporcional a su responsabilidad (aplicando el descuento del reaseguro obligatorio cuando corresponda).

- 3.5 Reaperturas y Revisiones

En los casos en los que teniendo ya provisionada o liquidada anticipadamente una incapacidad, posteriormente el trabajador solicita una revisión solicitando una incapacidad superior, se provisionará por la diferencia a la que ya se encontraba provisionada o liquidada anticipadamente.

- 3.6 Demandas y Recursos ajenos

En los supuestos en los que el origen de la provisión es una demanda o recurso ajeno, la cuantía provisionada será proporcional a la serie histórica de demandas y recursos fallidos de la Mutua en los 5 años precedentes.

- 4. Estados de la Provisión

La Provisión de Contingencias de una prestación puede tener los siguientes estados:

- PENDIENTE.
- ACTUALIZADA.
- CANCELADA

¹ El porcentaje no reasegurado puede ser del 70%, el 50%, el 40%, etc. dependiendo del porcentaje reasegurado por la Mutua cada año y del año del accidente que se quiere provisionar.

Cuando se produce un cambio relevante en los datos de la Prestación con impacto en el importe final de la misma, o un cambio de fase en la gestión de dicha Prestación, automáticamente se cambia el estado de la Provisión a PENDIENTE, y se añade el Expediente a la "cesta" de Expedientes pendientes de Provisionar, es decir, de las Provisiones pendientes de Actualizar.

5. Actualización de la Provisión

Las actualizaciones de la provisión se hacen manualmente, aunque el sistema, mensualmente y de forma automática, realiza una actualización de los intereses de todas las provisiones de capitales-renta no canceladas.

6. Cancelación de la Provisión

La provisión puede cancelarse principalmente por dos motivos:

a) Tener que satisfacer las obligaciones reconocidas y que motivaban dicha provisión.

En estos casos la provisión se cancela, una vez se comunica a esta Entidad el capital coste de la pensión a consignar en la cuenta que la Tesorería General de la Seguridad Social tiene abierta a tal efecto.

Posteriormente se procederá a ingresar el importe correspondiente de la renta más los intereses de capitalización en la cuenta de Acreedores.

b) Desaparecer la obligación de mantener la provisión.

En los casos de Resoluciones, Sentencias o Recursos favorables para la Mutua, la provisión se cancela con importe nulo o por la diferencia en caso de ser menor.

11. Transferencias y Subvenciones concedidas por la Mutua

Transferencias y Subvenciones concedidas por la Mutua

Transferencias

El criterio utilizado para su clasificación es el siguiente, se han considerado transferencias las que tienen por objeto una entrega dineraria sin contraprestación directa por parte de los beneficiarios, y se destinan a financiar operaciones o actividades no singularizadas:

Cuenta	Transferencias
65011.001	CUOTAS DE REASEGURO T-8
65011.002	REASEGURO EXCESO PERDIDAS T-8
65011.003	REASEGURO EXCESO PERDIDAS DERRAMA
65012.001	APORTACION SOSTENIBILIDAD SERVC.COMUNES
65013.001	FINANCIACION CENTROS MANCOMUNADOS
65013.002	FINANCIACION CENTROS MANCOMUNADOS 2224
65014.000	INGRESO BANCO ESPAÑA 80% FPR
65014.001	INGRESO BANCO ESPAÑA 80% FPR
65015.000	PERIODIFICACION DE GASTOS . ENTREGAS ARMARIOS BOTIQUINES
65015.001	ENTREGAS ARMARIOS BOTIQUINES
65016.000	INCENTIV EMPRES BONUS RD 404/2010 NO PRE
65016.001	INCENTIVOS EMPRESAS BONUS IT RD 404/2010
65017	FORMACION CESE ACTIVIDAD TRABAJADORES AUTONOMOS

Subvenciones

El criterio utilizado para su clasificación es el siguiente, se han considerado subvenciones las que tienen por objeto una entrega dineraria sin contraprestación directa por parte de los beneficiarios que se destinan a un fin propósito, actividad o proyecto específico, con las obligaciones por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hayan establecido o, en caso contrario proceder a su reintegro.

Cuenta	Subvenciones
65111.001	SUBVENCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL .P INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL
65111.002	SUBVENCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL. P INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA
65111.003	SUBVENCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL. GRANDES INVÁLIDOS
65111.004	SUBVENCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL POR MUERTE
65112.000	PROVISIÓN SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
65112.002	SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS DIETAS MB.C.CONTROL ADM
65112.003	SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS .COMISION PRESTACIONES ESPECIALES

Transferencias o Subvenciones recibidas por la Mutua

Se consideran Transferencias recibidas los bienes recibidos por la Mutua sin contraprestación directa por su parte, que se destinan a financiar operaciones no singularizadas.

Cuenta	Transferencias
75016.000	FONDOS LIBERADOS TGSS INCENT EMPR NO PR
75016.001	FONDOS LIBERADOS TGSS INCENTIVOS EMPRES

Durante el ejercicio 2012, se han producido cambios en la aplicación de criterios contables derivados de las consideraciones realizadas por la IGSS en su oficio de fecha 5 de marzo de 2013, sobre la contabilización de los reintegros de capitales coste, lo que ha supuesto, de acuerdo con la Norma de reconocimiento y valoración 18ª "Cambios en criterios y estimaciones contables y errores", que afectan a las cuentas 120 "Resultados de ejercicios anteriores" y 651 Subvenciones"

A partir del ejercicio 2012, los reintegros de capitales coste, pagados en el ejercicio corriente, sean o no derivados de errores que tengan importancia relativa y los reintegros de capitales coste pagados en ejercicios anteriores, que tengan importancia relativa y no sean derivados de errores, se contabilizaran como abonos en la cuenta 651 "Subvenciones" con cargo al presupuesto de ingresos.

VI.4. INMOVILIZADO MATERIAL

PARTIDA DE BALANCE	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	INCREMENTO POR REVALORIZACIÓN EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
1.	Terrenos	16.467.178,94		6.585.471,00						23.052.649,94
2.	Construcciones	69.387.688,02	783.819,73		-268,36	-5.910.272,25		-713.142,61		63.547.824,53
5.	Otro Inmov. Mat.	26.719.523,43	990.875,97		-320.430,01			-3.176.572,90		24.213.396,49
6.	Inmov. Curso y antic.									
TOTAL		112.574.390,39	1.774.695,70	6.585.471,00	-320.698,37	-5.910.272,25		-3.889.715,51		110.813.870,96

Inmovilizado material. Grupo 21

- a) No se han producido costes de desmantelamiento durante el ejercicio 2012
- b) La vida útil o coeficientes de amortización que utiliza la Mutua es la recogida en la Resolución de 14 de diciembre de 1999 de la Intervención General de la Administración del Estado, el detalle por cuentas es el siguiente.

Cta	Descripción	Vida útil
211	Construcciones	100 años
2141/2/3	Maquinaria	20 años
2145	Utillaje	8 años
215	Instalaciones	18 años
216	Mobiliario/ Equipos Médicos	20 años
217	Equipos proceso información	8 años
218	Elementos de transporte	14 años
219	Otro Inmovilizado material	10 años

- c) No se ha producido cambios de estimación en valores residuales, de desmantelamiento del activo y de restauración de su emplazamiento.
- d) No se ha producido gastos financieros capitalizados.
- e) No se han revalorizado valores razonables en el activo
- f) No se ha producido correcciones valorativas por deterioro
- g) No somos ente mancomunado
- h) No somos ente mancomunado
- i) No se ha entregado bienes en adscripción
- j) No se han recibido bienes en cesión
- k) No se han entregado bienes en cesión
- l) La Mutua tiene suscritos dos contratos de arrendamiento financiero, un local en la Ciudad de Toledo con un valor inicial de 1.443.150,28 € y un vehículo Audi Q5 con valor de 49.000,02 €
- m) No se ha activado valor alguno sobre bienes construidos por la Mutua
- n) No se han producido permutas
- o) No incurrimos en circunstancias a las que hace referencia este punto.

VI.5. ACTIVOS FINANCIEROS: ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN

CLASES CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO						ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO						TOTAL			
	INVERSIONES FINANCIERAS EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		INVERSIONES FINANCIERAS EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		OTRAS INVERSIONES			
	E.J. 2012	E.J. 2011	E.J. 2012	E.J. 2011	E.J. 2012	E.J. 2011	E.J. 2012	E.J. 2011	E.J. 2012	E.J. 2011	E.J. 2012	E.J. 2011	E.J. 2012	E.J. 2011	E.J. 2012	E.J. 2011
CREDITOS Y PARTIDAS A COBRAR					2.200.879,94	2.407.204,02					1.262.734,39	1.292.344,35	1.262.734,39	1.292.344,35	3.463.614,33	3.696.546,37
INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO			1.203.324,47	1.203.324,47											1.203.324,47	1.203.324,47
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS																
INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS	3.779.654,09	3.779.654,09													3.779.654,09	3.779.654,09
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA																
TOTAL	3.779.654,09	3.779.654,09	1.203.324,47	1.203.324,47	2.200.879,94	2.407.204,02	1.203.324,47	1.203.324,47	1.203.324,47	1.203.324,47	1.262.734,39	1.292.344,35	1.262.734,39	1.292.344,35	8.446.592,89	8.682.526,93

VI.6. PASIVOS FINANCIEROS: SITUACIÓN Y MOVIMIENTO DE LAS DEUDAS. RESUMEN POR CATEGORÍAS

CLASES CATEGORÍAS	LARGO PLAZO				CORTO PLAZO				TOTAL	
	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OTRAS DEUDAS		DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OTRAS DEUDAS			
	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011
DEUDAS A COSTE AMORTIZADO			311.295,32	478.402,50			66.439.847,36	863.384,58	66.439.847,36	863.384,58
TOTAL			311.295,32	478.402,50			66.439.847,36	863.384,58	66.439.847,36	863.384,58

VI.7. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

Cuenta	Descripción	Importe	Entidad receptora	Normativa	Finalidad	Reintegros del ejercicio
65011.001	CUOTAS DE REASEGURO T-8	69.267.747,14	Tesorería General de la Seguridad Social	Real Decreto 1993/1995 art.63 y disposición adicional décima Ley General de la Seguridad Social, y desde el 1 de enero de 2009, tras la nueva redacción del art.201.1 de la LGSS dada por la disposición final tercera de la Ley 2/2008 de 23 de diciembre por la que se aprueban los Presupuestos Generales de Estado para el año 2009.	Reaseguro obligatorio en la TGSS las prestaciones de carácter periódico derivadas de los siniestros, muerte y supervivencia que asumen las Mutua respecto a sus trabajadores profesionales, tanto de accidentes de Trabajo como de enfermedad profesional. En relación con el exceso de pérdidas no reaseguradas las Mutuas podrán optar entre la constitución de los correspondientes depósitos en la TGSS o formalizar con la misma un concierto facultativo en régimen de compensación entre las Mutua concertantes.	
65011.002	REASEGURO EXCESO PERDIDAS T-8	2.182.181,41				
65011.003	REASEGURO EXCESO PERDIDAS DERRAMA	226.579,19				
65011.800	PERIODIFICACIÓN REASEGURO Y EXCES	-373.940,49				
65012.001	APORTACION SOSTENIBILIDAD SERVC.COMUNES	70.613.418,33		Artículo 75 del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad y Orden TIN41/2009, de 20 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.	Las aportaciones de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para el sostenimiento de los servicios comunes de la Seguridad Social, a que se refiere el artículo 75 del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, se determinarán aplicando el coeficiente del 16,00 por 100.	
65012.800	PERIODIFICACIÓN APORTAC SERVIC COMUNES	-358.310,29				
65013	FINANCIACION CENTROS MANCOMUNADOS	828.914,13	Centro Rehabilitación Recuperación Levante	Real Decreto 38 2010 de 15 de enero Art.118.	Prestar asistencia sanitaria a los accidentados de las Mutuas partícipes.	
65013	FINANCIACION CENTROS MANCOMUNADOS CIE	1.063.874,92	Centro Intermutual Euskadi			
65014	INGRESO BANCO ESPAÑA EXCEDENTES	27.742.439,92	Ingreso en Banco de España	R/D 1993/1995 Art.73 Contabilidad Resultados y Reservas . R/D 16222011, de 14 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.	Ingreso en el Fondo de Prevención y Rehabilitación y en el Fondo de Reserva de la Seguridad Social del excedente derivado de las Contingencias Profesionales, Comunes y Cese de actividad de trabajadores autónomos .	
65014	INGRESO BANCO ESPAÑA EXCEDENTES	-27.742.439,92				
65015.001	ENTREGAS ARMARIOS BOTIQUINES	156.933,86	Empresas asociadas a la Mutua	Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social. Real Decreto 486/1987, de 14 de abril. El contenido de los botiquines se limitará al mínimo establecido en el anexo VI.A), 3 del Real Decreto 486/1987, de 14 de abril.	Suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social.	
65016	INCENTIV EMPRES BONUS RD 404/2010 NO PRE	369.930,28	Empresas asociadas a la Mutua	Real Decreto 404 2010 de 31 de marzo. Financiación Art.5 y Art.8	Este Real Decreto tiene por objeto el establecimiento de un sistema de incentivos consistente en reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que se distinguen por su contribución eficaz y contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral.	
65016	INCENTIV EMPRES BONUS RD 404/2010 NO PRE	-369.930,28				
65017.001	FORMACION 1% CESE ACTIVIDAD	165.881,27			Formación a los trabajadores autónomos, en situación de paro por cese de actividad.	
65111.001	P INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL	80.601.113,40	Tesorería General de la Seguridad Social	Real Decreto 1541/2011 de 31 de octubre por el que se desarrolla la Ley 3/2010 de 5 de agosto por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.	Ingresos en la TGSS hasta el límite de la responsabilidad de la Mutua del valor actual del capital coste de las pensiones que se causen por invalidez o muerte debida a accidente de trabajo o enfermedad profesional.	13.141.806,46
65111.002	P INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA	15.051.521,69				
65111.003	GRANDES INVALIDOS	3.983.969,48				
65111.004	POR MUERTE	22.432.499,92				
65111.006	REINTEGROS CAPITALES RENTA					
65112.002	DIETAS MB.C CONTROL ADM	12.945,60	Dietas miembros comisión de control y seguimiento	Real Decreto 1993/1995 (ART.34 Y 37) , el importe de la dieta se aprueba todos los años por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social .	La participación institucional en el control y seguimiento de cada una de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social se llevará a cabo a través de la Comisión de control y seguimiento .	
65112.003	COMISION PRESTACIONES ESPECIALES	62.428,46	Dietas miembros comisión de prestaciones especiales	Real Decreto 1993/1995 (ART.32.4) y Real Decreto 1622/2011 Para el ejercicio 2011 el importe de la dieta se fijó por acuerdo de la Junta Directiva de la Mutua de fecha 28 de marzo de 2011.	La Comisión de prestaciones especiales a que se refiere el artículo 32.4 tendrá a su cargo la concesión de los beneficios de la asistencia social que hayan de ser satisfechos por la mutua, con cargo a los créditos presupuestarios de cada ejercicio.»	
75016.000	FONDOS LIBERADOS TGSS INCENT EMPR NPP	345.472,95	Mutua	Real Decreto 404 2010 de 31 de marzo. Financiación Art.5 y Art.8	El sistema de incentivos que se regula por medio de este real decreto se financiará con cargo al Fondo de Prevención y Rehabilitación constituido con el 80 por ciento del exceso de excedentes de la gestión de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social a que se refiere el artículo 73 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R D 1/1994, de 20 de junio.	
75016.001	FONDOS LIBERADOS TGSS INCENTIVOS EMPRES PP	-345.472,95				

VI.8. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

PARTIDA DEL BALANCE	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
582	822.502,04	285.309,25	822.502,04	285.309,25
584	65.617.345,32	60.845.918,33	65.617.345,32	60.845.918,33
TOTAL	66.439.847,36	61.131.227,58	66.439.847,36	61.131.227,58

PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

PARTIDA BALANCE	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
14	PROVISIONES A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00
582	PROVISIÓN A C/P PARA RESPONSABILIDADES	822.502,04	285.309,25	822.502,04	285.309,25
584	PROVISION PARA CONTINGENCIAS EN TRAMITACION	65.617.345,32	60.845.918,33	65.617.345,32	60.845.918,33
58	PROVISIONES A CORTO PLAZO	66.439.847,36	61.131.227,58	66.439.847,36	61.131.227,58
	TOTALES	66.439.847,36	61.131.227,58	66.439.847,36	61.131.227,58

CUENTA 582 PROVISION PARA RESPONSABILIDADES

Esta provisión recoge los importes correspondientes a reclamaciones en vía judicial en materia de personal y otros.

En el año 2012 se ha procedido a aplicar la provisión en materia de personal por valor de 610.810,20€ así como a desdotar la provisión por el importe pendiente del año 2011, es decir, por valor de 211.691,84€.

Durante el ejercicio 2012 se ha procedido a dotar la provisión por responsabilidades por un importe total de 285.309,25€, de los cuales, 16.357,96€ corresponden a un litigio en materia de gastos de administración concertada resuelto por sentencia con fecha de enero del año 2013. El resto del importe, es decir, 268.951,29 es la suma de litigios pendientes en materia de personal a fecha 31 de diciembre de 2012.

En la actualidad se encuentran pendientes de conocer sentencia.

CUENTA 584 PROVISION PARA CONTINGENCIAS EN TRAMITACION

La cuenta recoge la provisión para gastos futuros de prestaciones económicas pendientes reconocidas al cierre del ejercicio.

Durante el ejercicio 2012 se ha procedido a desdotar el importe de la provisión del año anterior por importe de 65.617.345,32€, así como a dotar la correspondiente al año por importe de 60.845.918,33€

En cuanto a su naturaleza, se desglosa a continuación:

GRADO DE INCAPACIDAD	TOTAL
GRAN INVALIDEZ	747.259,61
I.P. ABSOLUTA	13.029.320,84
I.P. PARCIAL	2.627.697,03
I.P. TOTAL	27.616.675,62
I.P. TOTAL CUALIFICADA	9.459.928,61
MUERTE	7.365.036,62
TOTAL	60.845.918,33

VI.9. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

VI.9.a. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

PROGRAMA: 1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PREST.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL			
		EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016
1625	SEGUROS	10.418,93			
202	ALQUILERES	66.187,85	66.187,85	66.187,85	
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS DE PROC. DE INFORMACION	8.493,37	6.928,56	4.808,00	342,41
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.555,74			
215	MOBILIARIO Y ENSERES	972,49	648,65	648,65	420,20
216	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	1.645,33	607,91		
22200	COMUNICACIONES	126.284,76			
223	TRANSPORTES	2.071,53	2.125,96		
2269	OTROS	1.209,32	834,26	2.178,97	
2270	INFORMES, DICTAMENES Y OTRAS ACTUACIONES PROF.	515,56	527,97	539,55	
2273	LIMPIEZA Y ASEO	28.894,73	1.899,65	665,63	
2274	SEGURIDAD	2.650,37			
22782	SERVICIOS DE CARÁCTER INFORMÁTICO	573.264,04			
TOTAL PROGRAMA		824.164,02	79.760,81	75.028,65	762,61

PROGRAMA: 1105 CAPITALES RENTA Y OTRAS COMPEN.A.T

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL			
		EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016
1625	SEGUROS	1.085,04			
202	ALQUILERES	330,45	330,45	330,45	
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS DE PROC. DE INFORMACION	565,66	461,44	320,21	22,80
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	348,63			
215	MOBILIARIO Y ENSERES	152,20	101,52	101,52	94,16
216	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	93,27	34,46		
22200	COMUNICACIONES	8.689,55			
223	TRANSPORTES	406,54	417,22	427,62	
2269	OTROS	85,24	58,81		
2270	INFORMES, DICTAMENES Y OTRAS ACTUACIONES PROF.	5.342,89	5.471,48	5.591,55	
2273	LIMPIEZA Y ASEO	1.098,73	72,23	25,31	
2274	SEGURIDAD	656,90			
22782	SERVICIOS DE CARÁCTER INFORMÁTICO	494.377,73			
TOTAL PROGRAMA		513.232,83	6.947,61	6.796,66	116,96

PROGRAMA: 2122 MEDICINA AMBUL.DE MUTUAS A.T.		COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIOS SUCESIVOS
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN					
1625	SEGUROS	122.681,36				
202	ALQUILERES	2.452.248,77	2.452.248,77	2.452.248,77		
205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	94.281,54	96.753,55	97.291,99	94.059,47	77.896,87
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS DE PROC. DE	188.253,62	153.570,02	106.568,23	7.589,52	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	26.580,44				
215	MOBILIARIO Y ENSERES	16.836,95	11.230,27	11.230,27	7.179,35	
216	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	33.464,21	12.364,29			
22200	COMUNICACIONES	2.728.193,33				
223	TRANSPORTES	25.664,54	26.338,89	26.995,72		
2269	OTROS	21.289,84	14.686,89			
2270	INFORMES, DICTAMENES Y OTRAS ACTUACIONES PROF.	617,35	632,21	646,09		
2273	LIMPIEZA Y ASEO	743.604,75	48.887,36	17.129,96		
2274	SEGURIDAD	81.392,22				
22782	SERVICIOS DE CARÁCTER INFORMATICO	610.507,69				
2551	SERVICIOS CONCERTADOS DE AMBULANCIAS	237.995,40				
2582	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	48.000,00	48.000,00	48.000,00	8.000,00	
6221	CONSTRUCCIONES	559.256,36	783.919,76			
TOTAL PROGRAMA		7.990.868,37	3.648.632,01	2.760.111,03	116.828,34	77.896,87

PROGRAMA: 2224 MEDICINA HOSP.DE MUTUAS A.T.		COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIOS SUCESIVOS
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN					
1625	SEGUROS	33.471,39				
202	ALQUILERES	11.578,15	11.578,15	11.578,15		
205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	5.931,92	6.087,45	6.121,33	5.917,95	4.901,04
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS DE PROC. DE	9.917,90	8.090,64	5.614,41	399,84	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	19.528,70				
215	MOBILIARIO Y ENSERES	2.805,20	1.871,07	1.871,07	5.274,68	
216	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	2.748,49	1.015,51			
22200	COMUNICACIONES	293.665,29				
223	TRANSPORTES	4.140,83	4.249,64	4.355,61		
2269	OTROS	1.905,82	1.314,74			
2270	INFORMES, DICTAMENES Y OTRAS ACTUACIONES PROF.	43,38	44,43	45,40		
2273	LIMPIEZA Y ASEO	226.077,70	14.863,19	5.208,01		
2274	SEGURIDAD	52.802,03				
2275	SERVICIOS CONTRATADOS DE COMEDOR	300.000,00	175.000,00			
22782	SERVICIOS DE CARÁCTER INFORMATICO	510.733,21				
TOTAL PROGRAMA		1.475.350,01	224.114,82	34.793,98	11.592,47	4.901,04

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL			
		EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016
1625	SEGUROS	5.073,63			
202	ALQUILERES	45.347,35	45.347,35	45.347,35	
205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	981,13	1.006,86	1.012,46	978,82
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS DE PROC. DE	4.410,12	3.597,60	2.496,52	177,80
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	879,50			
215	MOBILIARIO Y ENSERES	683,31	455,77	455,77	
216	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	554,42	204,85		
22200	COMUNICACIONES	68.711,50			237,55
223	TRANSPORTES	1.007,07	1.033,53	1.059,31	
2269	OTROS	590,95	407,67		
2270	INFORMES, DICTAMENES Y OTRAS ACTUACIONES PROF.	10,80	11,06	11,30	
2273	LIMPIEZA Y ASEO	21.925,64	1.441,47	505,09	
2274	SEGURIDAD	1.061,45			
TOTAL PROGRAMA		151.236,87	53.506,16	50.887,80	1.394,17
					810,63

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL			
		EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016
1625	SEGUROS	85.899,65			
202	ALQUILERES	761.777,93	761.777,93	761.777,93	
205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	249.009,08	255.537,94	296.960,02	248.422,54
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS DE PROC. DE	66.416,91	54.180,35	37.597,86	2.677,62
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.087,51			
215	MOBILIARIO Y ENSERES	12.069,85	8.050,60	8.050,60	
216	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	11.379,00	4.204,29		
22200	COMUNICACIONES	1.270.354,17			5.425,62
223	TRANSPORTES	25.319,49	25.984,77	26.632,77	
2269	OTROS	11.230,83	7.747,64		
2270	INFORMES, DICTAMENES Y OTRAS ACTUACIONES PROF.	16.341,96	16.735,27	17.102,53	
2273	LIMPIEZA Y ASEO	244.222,35	16.056,09	5.626,00	
2274	SEGURIDAD	88.794,83			
22762	SERVICIOS DE CARÁCTER INFORMÁTICO	754.599,75	172.080,24		
6221	CONSTRUCCIONES	122.763,80	6.000,00		
634	MATERIAL DE TRANSPORTE	38.800,00			
TOTAL PROGRAMA		3.779.067,11	1.328.355,12	1.113.747,71	256.525,78
					205.735,14

VI.9.b. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	EJERCICIO 2012		EJERCICIO 2011	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		388.733.245,46		360.632.690,57
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		203.636.874,57		188.697.081,77
430	- (+) del Presupuesto corriente	22.524.342,22		26.922.988,39	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	65.138.027,21		60.630.537,95	
440,449, 456, 470, 471, 472, 550, 5661	- (+) de operaciones no presupuestarias	115.974.505,14		101.143.555,43	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		12.787.572,75		22.102.331,58
400	- (+) del Presupuesto corriente	6.079.959,76		15.267.456,73	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	659.545,64		597.067,02	
180, 185, 410, 419, 456, 475, 476, 477, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	6.048.067,35		6.237.807,83	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-616.452,86		-35.002,49
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	616.452,86		35.002,49	
555, 5582	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		578.966.094,42		527.192.438,27
	II. Exceso de financiación afectada				
298, 490, 598	III. Saldos de dudoso cobro		66.551.629,18		68.536.909,14
	IV. Remanente de tesorería no afectado = (I - II - III)		512.414.465,24		458.655.529,13

VI.9.c. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE		TOTAL
	AT y EP	IT C/C	
1.- Gastos presupuestarios	36.671.935,74	11.893.051,73	48.564.987,47
2.- Gastos por amortizaciones	3.049.951,33	839.514,46	3.889.465,79
TOTAL	39.721.887,07	12.732.566,19	52.454.453,26

VI.9.d. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 1102
AJUSTO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR UNA DURACIÓN MEDIA MÁXIMA, EN DÍAS, DE CADA PROCESO DE IT	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR REGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	-	29,53	33,08	3,55	12,02
01 CONSEGUIR UNA DURACIÓN MEDIA MÁXIMA, EN DÍAS, DE CADA PROCESO DE IT	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR REGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	19 NUM. DE PROCESOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL EJERCICIO	381.761,00	297.363,00	-84.398,00	-22,11
01 CONSEGUIR UNA DURACIÓN MEDIA MÁXIMA, EN DÍAS, DE CADA PROCESO DE IT	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR REGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	20 NUM. DE DÍAS DE BAJA, RELATIVOS A PROCESOS CUYA ALTA MEDICA SE HAYA PRODUCIDO EN EL EJERCICIO	11.272.568,00	9.836.690,00	-1.435.878,00	-12,74
02 NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR REGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	-	1,34	1,09	-0,25	-18,66
02 NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR REGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	21 Nº DE PROCESOS EN LOS QUE EL ÚLTIMO DÍA DEL PERÍODO EL PACIENTE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE BAJA	28.809,00	24.141,00	-4.668,00	-16,20
02 NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR REGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	22 POBLACIÓN PROTEGIDA EL ÚLTIMO DÍA DEL PERÍODO	2.151.428,00	2.213.078,00	61.650,00	2,87
03 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR AFILIADO EN EUROS	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR REGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	-	154,77	136,55	-18,22	-11,77
03 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR AFILIADO EN EUROS	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR REGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	23 POBLACIÓN MEDIA PROTEGIDA EN EL PERÍODO	2.192.016,00	2.216.072,00	24.056,00	1,10
03 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR AFILIADO EN EUROS	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR REGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO DE INCAP. TEMPORAL (EN MILES DE EUROS) EXCLUIDAS EMPRESAS COLABORADORAS	339.266,40	302.599,07	-36.667,33	-10,81
04 CONSEGUIR UN NÚM. MEDIO MÁXIMO DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA PROCESO INDEMNIZADO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR REGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	-	67,14	64,31	-2,83	-4,22

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
04 CONSEGUIR UN NÚM. MEDIO MÁXIMO DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA PROCESO INDEMNIZADO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	60 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	163.903,00	139.989,00	-23.914,00	-14,59
04 CONSEGUIR UN NÚM. MEDIO MÁXIMO DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA PROCESO INDEMNIZADO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	61 NUM. DE DÍAS INDEM. EN EL PERÍODO O ANTERIORES. DE LOS PROCESOS INDEM. CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	11.004.253,00	9.002.069,00	-2.002.184,00	-18,19
05 CONSEGUIR UN GASTO MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	-	36,05	36,79	0,74	2,05
05 CONSEGUIR UN GASTO MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO DE INCAP. TEMPORAL (EN MILES DE EUROS) EXCLUIDAS EMPRESAS COLABORADORAS	339.266,40	302.599,07	-36.667,33	-10,81
05 CONSEGUIR UN GASTO MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERÍODO	9.410.701,00	8.224.253,00	-1.186.448,00	-12,61
06 REALIZAR UN GASTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	-	2.420,43	2.366,03	-54,40	-2,25
06 REALIZAR UN GASTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO DE INCAP. TEMPORAL (EN MILES DE EUROS) EXCLUIDAS EMPRESAS COLABORADORAS	339.266,40	302.599,07	-36.667,33	-10,81
06 REALIZAR UN GASTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	60 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	163.903,00	139.989,00	-23.914,00	-14,59
06 REALIZAR UN GASTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	61 NUM. DE DÍAS INDEM. EN EL PERÍODO O ANTERIORES. DE LOS PROCESOS INDEM. CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	11.004.253,00	9.002.069,00	-2.002.184,00	-18,19
06 REALIZAR UN GASTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERÍODO	9.410.701,00	8.224.253,00	-1.186.448,00	-12,61

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	-	160,58	143,68	-16,90	-10,52
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	23 POBLACIÓN MEDIA PROTEGIDA EN EL PERÍODO	2.192.016,00	2.216.072,00	24.056,00	1,10
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO DE INCAP. TEMPORAL (EN MILES DE EUROS) EXCLUIDAS EMPRESAS COLABORADORAS	339.266,40	302.599,07	-36.667,33	-10,81
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	66 GASTOS ASOCIADOS GENERADOS EN EL PERÍODO (SANITARIOS, DE ADMON Y OTROS GENERALES, EN MILES DE EUROS)	12.729,93	15.802,80	3.072,87	24,14
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	-	37,40	38,71	1,31	3,50
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO DE INCAP. TEMPORAL (EN MILES DE EUROS) EXCLUIDAS EMPRESAS COLABORADORAS	339.266,40	302.599,07	-36.667,33	-10,81
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERÍODO	9.410.701,00	8.224.253,00	-1.186.448,00	-12,61
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	66 GASTOS ASOCIADOS GENERADOS EN EL PERÍODO (SANITARIOS, DE ADMON Y OTROS GENERALES, EN MILES DE EUROS)	12.729,93	15.802,80	3.072,87	24,14
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	-	2.511,25	2.489,59	-21,66	-0,86
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T.. VIGILANCIA REC.EFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO DE INCAP. TEMPORAL (EN MILES DE EUROS) EXCLUIDAS EMPRESAS COLABORADORAS	339.266,40	302.599,07	-36.667,33	-10,81

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T., VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	60 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	163.903,00	139.989,00	-23.914,00	-14,59
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T., VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	61 NUM. DE DÍAS INDEM. EN EL PERÍODO O ANTERIORES, DE LOS PROCESOS INDEM, CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	11.004.253,00	9.002.069,00	-2.002.184,00	-18,19
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T., VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERÍODO	9.410.701,00	8.224.253,00	-1.186.448,00	-12,61
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO	RECONOC. PRESTACIONES PAGO DIRECTO I.T., VIGILANCIA REC.EFFECTUADOS RÉGIMEN PAGO DELEGADO. VIGILANCIA AGOTAMIENTO PLAZOS DE ESTAS PRESTACIONES. SEG. DE I.T. POR RÉGIMENES Y TIPOS DE PAGO(DIR. Y DEL.)	66 GASTOS ASOCIADOS GENERADOS EN EL PERÍODO (SANITARIOS, DE ADMON Y OTROS GENERALES, EN MILES DE EUROS)	12.729,93	15.802,80	3.072,87	24,14

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 1105
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DEVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS DE INVALIDEZ GENERADORES DE CAPITALES RENTA	RECONOC. DERECHOS A PREST.VITALICIAS Y TEMP.A BENEFICIARIOS INVALIDEZ MUERTE Y SUPERV.DE A.T.. CONTROL CÁLCULO CAPITALES COSTE RENTA DE A.T.. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ANTE ORGANISMOS CORRESPONDIENTES	-	990,00	691,00	-299,00	-30,20
01 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS DE INVALIDEZ GENERADORES DE CAPITALES RENTA	RECONOC. DERECHOS A PREST.VITALICIAS Y TEMP.A BENEFICIARIOS INVALIDEZ MUERTE Y SUPERV.DE A.T.. CONTROL CÁLCULO CAPITALES COSTE RENTA DE A.T.. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ANTE ORGANISMOS CORRESPONDIENTES	20 NÚMERO DE SINIESTROS GENERADOS DE CAPITALES RENTA POR INVALIDEZ	990,00	691,00	-299,00	-30,20
02 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS POR MUERTE, GENERADORES DE CAPITALES RENTA	RECONOC. DERECHOS A PREST.VITALICIAS Y TEMP.A BENEFICIARIOS INVALIDEZ MUERTE Y SUPERV.DE A.T.. CONTROL CÁLCULO CAPITALES COSTE RENTA DE A.T.. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ANTE ORGANISMOS CORRESPONDIENTES	-	172,00	147,00	-25,00	-14,53
02 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS POR MUERTE, GENERADORES DE CAPITALES RENTA	RECONOC. DERECHOS A PREST.VITALICIAS Y TEMP.A BENEFICIARIOS INVALIDEZ MUERTE Y SUPERV.DE A.T.. CONTROL CÁLCULO CAPITALES COSTE RENTA DE A.T.. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ANTE ORGANISMOS CORRESPONDIENTES	23 NÚMERO DE SINIESTROS DEVENGADOS DE CAPITALES RENTA POR MUERTE	172,00	147,00	-25,00	-14,53
		19 IMPORTE DE LOS CAPITALES RENTA POR INVALIDEZ (EN MILES DE EUROS)	162.053,61	99.636,61	-62.417,00	-38,52
		21 IMPORTE MEDIO DE LOS CAPITALES RENTA POR INVALIDEZ (EN EUROS)	163.690,52	144.191,91	-19.498,61	-11,91
		22 IMPORTE DE LOS CAPITALES RENTA POR MUERTE (EN MILES DE EUROS)	46.618,55	22.432,52	-24.186,03	-51,88
		24 IMPORTE MEDIO DE LOS CAPITALES RENTA POR MUERTE (EN EUROS)	271.038,08	152.602,18	-118.435,90	-43,70
		25 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA POR I.M.S. AL FINAL DEL PERIODO	1.259.113,00	1.273.315,00	14.202,00	1,13

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 2122
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN ASISTENCIA SANITARIA RÉG.AMBULATORIO EN C.PROPIOS MUTUAS Y C.MANCOM. CTROL.ASIS.SANIT.PREST. CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT.Y MEJORA C.PROPIOS DE LAS MUTUAS Y C.MANCOM.	-	68,30	70,84	2,54	3,72
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN ASISTENCIA SANITARIA RÉG.AMBULATORIO EN C.PROPIOS MUTUAS Y C.MANCOM. CTROL.ASIS.SANIT.PREST. CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT.Y MEJORA C.PROPIOS DE LAS MUTUAS Y C.MANCOM.	22 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS PROPIOS	197.790,00	177.063,00	-20.727,00	-10,48
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN ASISTENCIA SANITARIA RÉG.AMBULATORIO EN C.PROPIOS MUTUAS Y C.MANCOM. CTROL.ASIS.SANIT.PREST. CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT.Y MEJORA C.PROPIOS DE LAS MUTUAS Y C.MANCOM.	23 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS AJENOS	91.780,00	72.881,00	-18.899,00	-20,59
03 ATENDER UN NÚMERO DE PACIENTES	GESTIÓN ASISTENCIA SANITARIA RÉG.AMBULATORIO EN C.PROPIOS MUTUAS Y C.MANCOM. CTROL.ASIS.SANIT.PREST. CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT.Y MEJORA C.PROPIOS DE LAS MUTUAS Y C.MANCOM.	-	197.790,00	177.063,00	-20.727,00	-10,48
03 ATENDER UN NÚMERO DE PACIENTES	GESTIÓN ASISTENCIA SANITARIA RÉG.AMBULATORIO EN C.PROPIOS MUTUAS Y C.MANCOM. CTROL.ASIS.SANIT.PREST. CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT.Y MEJORA C.PROPIOS DE LAS MUTUAS Y C.MANCOM.	22 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS PROPIOS	197.790,00	177.063,00	-20.727,00	-10,48
03 ATENDER UN NÚMERO DE PACIENTES	GESTIÓN ASISTENCIA SANITARIA RÉG.AMBULATORIO EN C.PROPIOS MUTUAS Y C.MANCOM. CTROL.ASIS.SANIT.PREST. CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT.Y MEJORA C.PROPIOS DE LAS MUTUAS Y C.MANCOM.	19 NÚMERO DE CONSULTAS NUEVAS CON MEDIOS PROPIOS	211.525,00	177.842,00	-33.683,00	-15,92
03 ATENDER UN NÚMERO DE PACIENTES	GESTIÓN ASISTENCIA SANITARIA RÉG.AMBULATORIO EN C.PROPIOS MUTUAS Y C.MANCOM. CTROL.ASIS.SANIT.PREST. CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT.Y MEJORA C.PROPIOS DE LAS MUTUAS Y C.MANCOM.	20 NÚMERO DE CONSULTAS SUCESESIVAS CON MEDIOS PROPIOS	720.855,00	674.932,00	-45.923,00	-6,37
03 ATENDER UN NÚMERO DE PACIENTES	GESTIÓN ASISTENCIA SANITARIA RÉG.AMBULATORIO EN C.PROPIOS MUTUAS Y C.MANCOM. CTROL.ASIS.SANIT.PREST. CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT.Y MEJORA C.PROPIOS DE LAS MUTUAS Y C.MANCOM.	28 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERIODO POR I.T. POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES	1.219.972,00	1.198.098,00	-21.874,00	-1,79

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 2224
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS**

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 OBTENER UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN ASIST. SANITARIA RÉGIMEN HOSP. CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM. . CONTROL ASIST. SANIT. PRESTADA CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT. Y MEJORA CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.	-	52,55	35,23	-17,32	-32,96
01 OBTENER UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN ASIST. SANITARIA RÉGIMEN HOSP. CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM. . CONTROL ASIST. SANIT. PRESTADA CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT. Y MEJORA CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.	23 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS CAUSADAS EN EL PERÍODO	11.700,00	7.865,00	-3.835,00	-32,78
01 OBTENER UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN ASIST. SANITARIA RÉGIMEN HOSP. CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM. . CONTROL ASIST. SANIT. PRESTADA CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT. Y MEJORA CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.	24 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS POSIBLES EN EL PERÍODO	22.265,00	22.325,00	61,00	0,27
02 CONSEGUIR UNA ESTANCIA MEDIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN ASIST. SANITARIA RÉGIMEN HOSP. CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM. . CONTROL ASIST. SANIT. PRESTADA CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT. Y MEJORA CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.	-	4,59	4,25	-0,34	-7,41
02 CONSEGUIR UNA ESTANCIA MEDIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN ASIST. SANITARIA RÉGIMEN HOSP. CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM. . CONTROL ASIST. SANIT. PRESTADA CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT. Y MEJORA CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.	23 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS CAUSADAS EN EL PERÍODO	11.700,00	7.865,00	-3.835,00	-32,78
02 CONSEGUIR UNA ESTANCIA MEDIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN ASIST. SANITARIA RÉGIMEN HOSP. CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM. . CONTROL ASIST. SANIT. PRESTADA CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT. Y MEJORA CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.	25 NÚMERO DE INGRESOS DEL PERÍODO EN CENTROS PROPIOS	2.550,00	1.850,00	-700,00	-27,45
03 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN ASIST. SANITARIA RÉGIMEN HOSP. CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM. . CONTROL ASIST. SANIT. PRESTADA CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT. Y MEJORA CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.	-	1.287,74	1.850,15	562,41	43,67
03 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN ASIST. SANITARIA RÉGIMEN HOSP. CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM. . CONTROL ASIST. SANIT. PRESTADA CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT. Y MEJORA CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.	23 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS CAUSADAS EN EL PERÍODO	11.700,00	7.865,00	-3.835,00	-32,78
03 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN ASIST. SANITARIA RÉGIMEN HOSP. CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM. . CONTROL ASIST. SANIT. PRESTADA CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT. Y MEJORA CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.	26 COSTE DE ASISTENCIA HOSPITALARIA CON MEDIOS PROPIOS (EN MILES DE EUROS)	15.066,53	14.551,45	-515,08	-3,42
04 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS AJENOS	GESTIÓN ASIST. SANITARIA RÉGIMEN HOSP. CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM. . CONTROL ASIST. SANIT. PRESTADA CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT. Y MEJORA CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.	-	1.026,91	1.193,93	167,02	16,26

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
04 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS AJENOS	GESTIÓN ASIST.SANITARIA RÉGIMEN HOSP.CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.: CONTROL ASIST.SANIT.PRESTADA CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT.Y MEJORA CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.	27 COSTE ASISTENCIA HOSPITALARIA CON MEDIOS AJENOS (EN MILES DE EUROS)	10.341,00	10.959,09	618,09	5,98
04 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS AJENOS	GESTIÓN ASIST.SANITARIA RÉGIMEN HOSP.CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.: CONTROL ASIST.SANIT.PRESTADA CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT.Y MEJORA CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.	29 NÚMERO DE ESTANCIAS DE ACCIDENTADOS EN CENTROS AJENOS	10.070,00	9.179,00	-891,00	-8,85
	GESTIÓN ASIST.SANITARIA RÉGIMEN HOSP.CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.: CONTROL ASIST.SANIT.PRESTADA CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT.Y MEJORA CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.	19 NÚMERO DE CAMAS DE CLINICA PROPIAS INSTALADAS	61,00	61,00	0,00	0,00
	GESTIÓN ASIST.SANITARIA RÉGIMEN HOSP.CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.: CONTROL ASIST.SANIT.PRESTADA CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT.Y MEJORA CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.	20 NÚMERO DE CAMAS DE U.V.I. PROPIAS INSTALADAS	0,00	0,00	0,00	0,00
	GESTIÓN ASIST.SANITARIA RÉGIMEN HOSP.CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.: CONTROL ASIST.SANIT.PRESTADA CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT.Y MEJORA CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.	21 NÚMERO DE CAMAS DE REHABILITACIÓN PROPIAS INSTALADAS	0,00	0,00	0,00	0,00
	GESTIÓN ASIST.SANITARIA RÉGIMEN HOSP.CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.: CONTROL ASIST.SANIT.PRESTADA CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT.Y MEJORA CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.	22 NÚMERO TOTAL DE CAMAS HOSPITALARIAS PROPIAS INSTALADAS	61,00	61,00	0,00	0,00
	GESTIÓN ASIST.SANITARIA RÉGIMEN HOSP.CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.: CONTROL ASIST.SANIT.PRESTADA CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT.Y MEJORA CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.	28 NÚMERO DE ACCIDENTADOS INGRESADOS EN CENTROS AJENOS	2.120,00	1.893,00	-227,00	-10,71
	GESTIÓN ASIST.SANITARIA RÉGIMEN HOSP.CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.: CONTROL ASIST.SANIT.PRESTADA CON MEDIOS AJENOS. CREACIÓN, ADAPT.Y MEJORA CENTROS PROPIOS DE MUTUAS Y CENTROS MANCOM.	30 DURACIÓN MEDIA EN DÍAS DE LOS PROCESOS DE INTERNAMIENTO EN CENTROS AJENOS	4,75	4,85	0,10	2,11

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3436
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DEVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 REALIZAR INVESTIGACIONES EN ACCIDENTES EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	0,96	2,00	1,04	108,33
01 REALIZAR INVESTIGACIONES EN ACCIDENTES EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	19 NÚMERO DE ACCIDENTES INVESTIGADOS	510,00	784,00	274,00	53,73
01 REALIZAR INVESTIGACIONES EN ACCIDENTES EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	20 NÚMERO DE ACCIDENTES ACAECIDOS	52.886,00	39.178,00	-13.708,00	-25,92
02 Nº DE ESTUDIOS SOBRE SINIESTRABILIDAD EN EMPRESAS	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	10.695,00	6.840,00	-3.855,00	-36,04
02 Nº DE ESTUDIOS SOBRE SINIESTRABILIDAD EN EMPRESAS	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	21 NÚMERO DE ESTUDIOS DE SINIESTRABILIDAD EN EMPRESAS REALIZADOS	10.695,00	6.840,00	-3.855,00	-36,04
03 Nº VISITAS DE ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN A CENTROS DE TRABAJO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	2.407,00	3.977,00	1.570,00	65,23
03 Nº VISITAS DE ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN A CENTROS DE TRABAJO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	22 NÚMERO DE VISITAS A CENTROS DE TRABAJO REALIZADAS	2.407,00	3.977,00	1.570,00	65,23
04 Nº DE CURSILLOS, JORNADAS Y SEMINARIOS	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	56,00	67,00	11,00	19,64
04 Nº DE CURSILLOS, JORNADAS Y SEMINARIOS	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	24 NÚMERO DE CURSILLOS, JORNADAS, SEMINARIOS EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADOS	56,00	67,00	11,00	19,64
05 MANTENER LA SINIESTRABILIDAD SOBRE EL COLECTIVO PROTEGIDO EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	9,87	7,47	-2,40	-24,32
05 MANTENER LA SINIESTRABILIDAD SOBRE EL COLECTIVO PROTEGIDO EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	26 NÚMERO DE ACCIDENTADOS EN EL PERIODO	124.288,00	95.072,00	-29.216,00	-23,51
05 MANTENER LA SINIESTRABILIDAD SOBRE EL COLECTIVO PROTEGIDO EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	27 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERIODO POR I.M.S. POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES	1.259.113,00	1.273.315,00	14.202,00	1,13

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 4364
AJRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS**

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	-	1,59	0,00	-1,59	-100,00
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	24 IMPORTE MEDIO DE LA CARTERA DE VALORES (EN MILES DE EUROS)	292.200,00	1.203,32	-290.996,68	-99,59
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	25 RENDIMIENTO NETO EN EL PERÍODO DE LA CARTERA DE VALORES (EN MILES DE EUROS)	4.660,00	0,00	-4.660,00	-100,00
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	-	0,01	8,64	8,63	999,00
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	40 EXCEDENTE DE GESTIÓN EN EL PERÍODO(EN MILES DE EUROS)	85,72	69.791,89	69.706,17	999,00
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	41 RECAUDACIÓN POR CUOTAS EN EL PERÍODO(EN MILES DE EUROS)	882.015,97	807.678,34	-74.337,63	-8,43

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 4591
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DEVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO S/JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES. INSPECCIONAR CENTROS Y SERV.PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORD.POLITICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANT.. ELABORAR Y GESTIONAR LOS PRESUPUESTOS	-	3,58	4,48	0,90	25,14
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO S/JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES. INSPECCIONAR CENTROS Y SERV.PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORD.POLITICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANT.. ELABORAR Y GESTIONAR LOS PRESUPUESTOS	25 NÚMERO DE JORNADAS LABORALES DE TODO EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	453.546,00	432.752,00	-20.794,00	-4,58
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO S/JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES. INSPECCIONAR CENTROS Y SERV.PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORD.POLITICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANT.. ELABORAR Y GESTIONAR LOS PRESUPUESTOS	26 NÚMERO DE JORNADAS LABORALES PERDIDAS DE TODO EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	16.240,00	19.370,00	3.130,00	19,27
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES. INSPECCIONAR CENTROS Y SERV.PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORD.POLITICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANT.. ELABORAR Y GESTIONAR LOS PRESUPUESTOS	-	17,78	18,72	0,94	5,29
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES. INSPECCIONAR CENTROS Y SERV.PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORD.POLITICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANT.. ELABORAR Y GESTIONAR LOS PRESUPUESTOS	40 IMPORTE TOTAL DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD (EN MILES DE EUROS)	156.796,96	151.167,09	-5.629,87	-3,59
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES. INSPECCIONAR CENTROS Y SERV.PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORD.POLITICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANT.. ELABORAR Y GESTIONAR LOS PRESUPUESTOS	41 RECAUDACIÓN POR CUOTAS (EN MILES DE EUROS)	882.015,97	807.678,34	-74.337,63	-8,43
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES. INSPECCIONAR CENTROS Y SERV.PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORD.POLITICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANT.. ELABORAR Y GESTIONAR LOS PRESUPUESTOS	-	114,23	114,72	0,49	0,43
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES. INSPECCIONAR CENTROS Y SERV.PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORD.POLITICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANT.. ELABORAR Y GESTIONAR LOS PRESUPUESTOS	40 IMPORTE TOTAL DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD (EN MILES DE EUROS)	156.796,96	151.167,09	-5.629,87	-3,59
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES. INSPECCIONAR CENTROS Y SERV.PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORD.POLITICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANT.. ELABORAR Y GESTIONAR LOS PRESUPUESTOS	42 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERIODO	1.372.588,00	1.317.657,00	-54.931,00	-4,00

VI.10. INFORMACIÓN SOBRE RESERVAS Y SU MATERIALIZACIÓN

RESULTADO A DISTRIBUIR:

Procedente de contingencias profesionales:	
Importe (A)	87.324.531,03
Aumento por variación de resultados positivos de ejercicios anteriores (B)	
Disminución por variación de resultados positivos de ejercicios anteriores (C)	25.568.716,35
Resultado a distribuir (D = A + B - C)	61.755.814,68
Procedente de contingencias comunes:	
Importe (E)	16.055.193,95
Aumento por variación de resultados positivos de ejercicios anteriores (F)	
Disminución por variación de resultados positivos de ejercicios anteriores (G)	9.797.007,74
Resultado a distribuir (H = E + F - G)	6.258.186,21
Procedente de la protección por cese de actividad de trabajadores autónomos:	
Importe (I)	9.529.382,57
Aumento por variación de resultados positivos de ejercicios anteriores (J)	
Disminución por variación de resultados positivos de ejercicios anteriores (K)	365.102,66
Resultado a distribuir (L = I + J - K)	9.164.279,91

RESERVA DE ESTABILIZACIÓN POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES:

(Art. 65.1 y 90.2 y párrafo segundo del artículo 73.3 del Reglamento)

Cuotas cobradas por contingencias profesionales:	
En 2010 (A)	562.203.831,79
En 2011 (B)	549.249.746,66
En 2012 (C)	510.601.611,65
Media anual (D = (A + B + C) / 3)	540.685.063,37
Límite Inferior (E = 0,30 x D)	162.205.519,01
Importe de la reserva en el ejercicio anterior (F)	370.921.321,22
Dotación del ejercicio (G = H+I)	30.877.907,34
Resultado aplicado para cubrir la cuantía mínima (H)	
Incremento opcional en el ejercicio (máx 50% del resultado no aplicado) (I=J x K/100)	30.877.907,34
Resultado no aplicado (J)	61.755.814,68
Porcentaje (K)	50,00
Aplicación del ejercicio (L)	
Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (M = F + G - L)	401.799.228,56
Porcentaje (N = M x 100 / D)	74,31

EXCESO DE RESULTADOS DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES:

(Art. 66.2 del Reglamento)

Importe	30.877.907,34
Dotación del ejercicio:	
Fondo de Prevención y Rehabilitación	30.877.907,34

RESERVA DE ESTABILIZACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS

(Párrafos primero y segundo del art. 73.3 y art. 79.1 del Reglamento)

Cuotas cobradas en el ejercicio por contingencias comunes (A)	296.617.387,85
Límite Inferior (B= 0,05 x A)	14.830.869,39
Límite Superior (C = 0,25 x A)	74.154.346,96
Importe de la reserva en el ejercicio anterior (D)	80.480.840,81
Dotación del ejercicio (E)	
Aplicación del ejercicio (F)	6.326.493,85
Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (G = D + E - F)	74.154.346,96
Porcentaje (H = G x 100 / A)	25,00

EXCESO DE RESULTADO DE CONTINGENCIAS COMUNES:

(Arts. 73.3 y 79.1 del Reglamento)

Importe	12.584.680,05
Dotación del ejercicio:	
Fondo de Reserva de la Seguridad Social	12.584.680,05

RESERVA POR CESE DE ACTIVIDAD DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

(Art. 21 del Real Decreto 1541/2011, de 31 de octubre)

Resultado a distribuir (A)	9.164.279,91
Porcentaje (B) (Art.25.3 de la Orden ESS/56/2013, de 28 de enero)	97,80
Dotación del ejercicio (C = A x B/100)	8.962.665,75
Importe de la reserva en el balance después de la dotación	17.241.844,39

RESERVA POR CESE DE ACTIVIDAD DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS EN LA TGSS

(Art. 21 del Real Decreto 1541/2011, de 31 de octubre)

Resultado a distribuir (A)	9.164.279,91
Porcentaje (B) (Art.25.3 de la Orden ESS/56/2013, de 28 de enero)	2,20
Dotación del ejercicio (C = A x B/100)	201.614,16

DENOMINACIÓN	SALDO A 31-12	DISPONIBILIDADES LÍQUIDAS PENDIENTES DE INGRESO EN EL BANCO DE ESPAÑA	PARTICIPACIÓN EN CENTROS MANCOMUNADOS	OTROS ACTIVOS
115 Fondo de prevención y rehabilitación.	6.881.369,63		1.071.311,11	5.810.058,52

PARTIDA DE BALANCE	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	INCREMENTO POR REVALORIZACIÓN EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
210	TERRENOS	457.678,65		-34.916,95						492.595,60
211	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	783.219,34					17.865,89			796.137,13
215	INSTALACIONES	1.185.139,99								1.011.174,81
216	MOBILIARIO	185.599,38			-3.777,89					162.821,54
	TOTAL	2.611.637,26		34.916,95	-3.777,89	-34.916,95	17.865,89	-203.261,88		2.422.463,38

Información sobre reservas y su materialización
 Inmovilizado financiado con cargo al Fondo de Prevención y Rehabilitación

PARTIDA DE BALANCE	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	INCREMENTO POR REVALORACIÓN EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
210	TERRENOS	457.678,65		34.915,95						492.595,60
211	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	783.219,34					17.865,89	-10.031,15		756.137,13
215	INSTALACIONES	1.185.139,89				-34.916,95		-174.025,08		1.011.114,81
216	MOBILIARIO	185.599,38			-3.777,89			-19.205,65		162.615,84
TOTAL		2.611.637,26	0,00	34.915,95	-3.777,89	-34.916,95	17.865,89	-203.261,88	0,00	2.422.463,38

a) Del presupuesto de gastos corriente:							
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.	<table border="0"> <tr> <td>Obligaciones reconocidas netas</td> <td>798.411.795,01</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Créditos totales</td> <td>948.064.510,00</td> <td>0,84</td> </tr> </table>	Obligaciones reconocidas netas	798.411.795,01		Créditos totales	948.064.510,00	0,84
Obligaciones reconocidas netas	798.411.795,01						
Créditos totales	948.064.510,00	0,84					
2) REALIZACIÓN DE PAGOS: Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas.	<table border="0"> <tr> <td>Pagos realizados</td> <td>792.331.835,25</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Obligaciones reconocidas netas</td> <td>798.411.795,01</td> <td>0,99</td> </tr> </table>	Pagos realizados	792.331.835,25		Obligaciones reconocidas netas	798.411.795,01	0,99
Pagos realizados	792.331.835,25						
Obligaciones reconocidas netas	798.411.795,01	0,99					
3) ESFUERZO INVERSOR: Establece la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo.	<table border="0"> <tr> <td>Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)</td> <td>29.823.726,37</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total Obligaciones Reconocidas Netas</td> <td>798.411.795,01</td> <td>0,04</td> </tr> </table>	Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)	29.823.726,37		Total Obligaciones Reconocidas Netas	798.411.795,01	0,04
Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)	29.823.726,37						
Total Obligaciones Reconocidas Netas	798.411.795,01	0,04					
4) PERIODO MEDIO DE PAGO: Refleja el tiempo medio que la entidad tarda en pagar a sus acreedores derivadas de la ejecución del presupuesto.	<table border="0"> <tr> <td>Obligaciones pendientes de pago</td> <td>6.079.959,76</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Obligaciones reconocidas netas</td> <td>798.411.795,01</td> <td>2,78</td> </tr> </table>	Obligaciones pendientes de pago	6.079.959,76		Obligaciones reconocidas netas	798.411.795,01	2,78
Obligaciones pendientes de pago	6.079.959,76						
Obligaciones reconocidas netas	798.411.795,01	2,78					
b) Del presupuesto de ingresos corriente:							
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos liquidados netos.	<table border="0"> <tr> <td>Derechos reconocidos netos</td> <td>861.260.038,39</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Previsiones definitivas</td> <td>923.624.510,00</td> <td>0,93</td> </tr> </table>	Derechos reconocidos netos	861.260.038,39		Previsiones definitivas	923.624.510,00	0,93
Derechos reconocidos netos	861.260.038,39						
Previsiones definitivas	923.624.510,00	0,93					
2) REALIZACIÓN DE COBROS: Recoge el porcentaje que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos.	<table border="0"> <tr> <td>Recaudación neta</td> <td>838.735.696,17</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Derechos reconocidos netos</td> <td>861.260.038,39</td> <td>0,97</td> </tr> </table>	Recaudación neta	838.735.696,17		Derechos reconocidos netos	861.260.038,39	0,97
Recaudación neta	838.735.696,17						
Derechos reconocidos netos	861.260.038,39	0,97					
3) PERIODO MEDIO DE COBRO: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de presupuesto.	<table border="0"> <tr> <td>Derechos pendientes de cobro</td> <td>22.524.342,22</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Derechos reconocidos netos</td> <td>861.260.038,39</td> <td>9,55</td> </tr> </table>	Derechos pendientes de cobro	22.524.342,22		Derechos reconocidos netos	861.260.038,39	9,55
Derechos pendientes de cobro	22.524.342,22						
Derechos reconocidos netos	861.260.038,39	9,55					
c) De presupuestos cerrados:							
1) REALIZACIÓN DE PAGOS: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados.	<table border="0"> <tr> <td>Pagos</td> <td>15.200.878,19</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo inicial de obligaciones (+/-modificaciones y anulaciones)</td> <td>15.860.423,83</td> <td>0,96</td> </tr> </table>	Pagos	15.200.878,19		Saldo inicial de obligaciones (+/-modificaciones y anulaciones)	15.860.423,83	0,96
Pagos	15.200.878,19						
Saldo inicial de obligaciones (+/-modificaciones y anulaciones)	15.860.423,83	0,96					
2) REALIZACIÓN DE COBROS: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados.	<table border="0"> <tr> <td>Cobros</td> <td>11.526.051,17</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo inicial de derechos (+/-modificaciones y anulaciones)</td> <td>76.664.078,38</td> <td>0,15</td> </tr> </table>	Cobros	11.526.051,17		Saldo inicial de derechos (+/-modificaciones y anulaciones)	76.664.078,38	0,15
Cobros	11.526.051,17						
Saldo inicial de derechos (+/-modificaciones y anulaciones)	76.664.078,38	0,15					

VI.12 HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

1. Mediante el oficio de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de fecha 1 de febrero, fue comunicada a la Mutua la Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de fecha 24 de enero de 2013, referente al informe de auditoría elaborado por la Intervención General de la Seguridad Social sobre el ejercicio 2008.

De acuerdo con la norma de valoración 19ª "Hechos posteriores al cierre del ejercicio" de la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social, y según lo establecido en la norma de valoración 14ª "Provisiones, activos y pasivos contingentes", la Mutua ha registrado en con cargo a su Patrimonio Histórico en la Cuenta 142 "Provisión a largo plazo para responsabilidades" el importe de los ajustes de la auditoría del ejercicio 2008, señalados en la Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de fecha 24 de enero de 2013.

2. La IGSS en su oficio de fecha 5 de marzo de 2013, sobre la contabilización de los reintegros de capitales coste, ha ordenado determinados cambios en la contabilización de los Reintegros de capitales renta, lo que ha supuesto, de acuerdo con la Norma de reconocimiento y valoración 18. Cambios en criterios y estimaciones contables y errores", que afectan a las cuentas 120 "Resultados de ejercicios anteriores" y 651 Subvenciones"

A partir del ejercicio 2012, los reintegros de capitales coste, pagados en el ejercicio corriente, sean o no derivados de errores que tengan importancia relativa, y los reintegros de capitales coste pagados en ejercicios anteriores, que tengan importancia relativa y no sean derivados de errores, se contabilizaran como abonos en la cuenta 651" Subvenciones.

3. La IGSS en su oficio de fecha 20 de mayo de 2013 referente a las operaciones de fin del ejercicio 2012 establece que:

"en aplicación del principio de devengo las operaciones deben registrarse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y no en el momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de los mismos, y así deben reconocerse los distintos elementos que forman las cuentas anuales.

Conforme a lo cual, al cierre de cada ejercicio pueden existir operaciones que no han sido autorizadas formalmente, al no haberse dictado los actos administrativos de reconocimiento y liquidación de gastos o ingresos presupuestarios, pero se ha producido el devengo de activos y pasivos o gastos e ingresos en el ámbito económico financiero, debiéndose registrar en las cuentas 413 'Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto', 411 'Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios' y 441 "Deudores por ingresos devengados".

Concretamente, como consecuencia del proceso de tratamiento de la recaudación que realiza la Tesorería General de la Seguridad Social, la información relativa a la misma no se comunica a las mutuas hasta principios del tercer mes al que corresponde la recaudación. Por ello, y aunque la comunicación de los datos correspondientes a la recaudación del mes de enero se adelantó por la Tesorería General de la Seguridad Social a últimos del mes de marzo, no fue posible su incorporación a las cuentas anuales formuladas.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en la instrucción quinta apartado I de la Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Intervención General de la Seguridad Social por la que se dictan las instrucciones de cierre contable del ejercicio 2012 para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social, el registro en la contabilidad patrimonial de estos gastos e ingresos devengados se efectuará en el marco de las actuaciones de auditoría de cuentas anuales que efectúa la Subdirección General de Control Financiero.

A este respecto, y en aplicación del principio contable de importancia relativa, las instrucciones se centran en aquellos gastos, inversiones o ingresos que sean de importancia significativa y que, en consecuencia, afecten a la razonabilidad de las cuentas públicas, dando lugar a una contabilización del devengo de determinados gastos e ingresos, que corresponden al ámbito de las prestaciones y cotizaciones sociales de la Seguridad Social, y al ámbito de la contratación."

"... la contabilización de gastos devengados y no vencidos en las cuenta 411 'Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios", se limitará al registro de aquellas facturas referidas a servicios o suministros, tales como luz, agua, teléfono, efectuados parte en el ejercicio anterior y parte en el actual, atendiendo a la representatividad que estos gastos tengan en la cuenta del resultado económico patrimonial."

Según lo establecido por la IGSS en los párrafos anteriores, estos cambios afectan a las cuentas 120 "Resultados de ejercicios anteriores", 413 'Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", 411 'Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios" y 441 "Deudores por ingresos devengados", grupo 6 de "gastos y compras" y grupo 72 "cotizaciones sociales".

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE “FRATERNIDAD-MUPRESA”,
MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
DE LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 275
(ejercicio 2012)**

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Seguridad Social, a través de la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 143 y 168 de la Ley General Presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en los artículos 71.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 39.1 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, ha realizado el presente informe de auditoría de cuentas.

Las Cuentas Anuales fueron formuladas por la Mutua y puestas a disposición de esta Intervención General de la Seguridad Social el día 1 de abril de 2013.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las Cuentas Anuales examinadas representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de los flujos de efectivo de la Entidad de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Asimismo, nuestro trabajo ha comprendido la verificación de que la Entidad ha cumplido con las reglas o normas presupuestarias contenidas en la Ley General Presupuestaria o en su normativa presupuestaria específica.

Nuestro examen comprende, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2012, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, relativos a la gestión del Patrimonio de la Seguridad Social. La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero 2275_2012_F_130718_150832_CUENTA.zip cuyo resumen electrónico es gRpz3Unf6Nw0eQPYRkSdWoMp0h4pNbn0/pT6v4dgCmo=.

De acuerdo con la legislación vigente se presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación, de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, además de las cifras del ejercicio 2012, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas del ejercicio 2012. Con fecha 20 de julio de 2012 esta Intervención General de la Seguridad Social emitió Informe Definitivo de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2011, en el que se expresó una opinión favorable.

En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO

III.1. A continuación se destacan las siguientes cuestiones y operaciones relevantes o atípicas relacionadas con las Cuentas Anuales que, en ningún caso, suponen una salvedad en la opinión formulada:

1. Por Resolución del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social de 30 de diciembre de 2009, fue autorizado el aplazamiento de la deuda que la Sociedad de Prevención de Fraternidad-Muprespa S.L.U. mantenía con la Mutua a 31 de diciembre de 2008, por un importe de 14.472.141,76 €. Dicha cuantía se desglosa en 6.802.174,07 € correspondientes a deuda histórica (anterior a 31 de diciembre de 2005) y 7.669.967,69 € en concepto de facturas de compensación del ejercicio 2008.

El capital pendiente de pago a 31 de diciembre del ejercicio auditado, según información aportada por la Mutua, asciende a 10.921.978,00 €. La citada deuda es inferior en 622.857,65€ a la que por este concepto figura registrada en la contabilidad de la Sociedad de Prevención. Tal diferencia obedece al hecho de que la Mutua contabiliza las cancelaciones de deuda por las cuantías que le comunica la Tesorería General de la Seguridad Social mediante el documento T8. A su vez, la deuda según la Mutua es inferior en 366.167,45 € a la que consta como deuda pendiente al final del ejercicio 2012 en la “Comunicación de la cuantía a pagar en concepto de cuota de amortización del aplazamiento” emitida por la Tesorería General de la Seguridad

Social el 10 de mayo de 2012. El motivo de la falta de conciliación existente entre las tres entidades no ha sido justificado a esta auditoría.

2. Como queda reflejado en la nota 16 "Presentación por actividades de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial" de la Memoria, la Mutua ha procedido en el ejercicio 2012 a la aplicación de la Resolución de 2 de julio de 2012, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se aprueban las instrucciones para la presentación por actividades de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. Como consecuencia de ello se han producido variaciones significativas en los resultados procedentes de las distintas actividades desarrolladas por la Entidad respecto al ejercicio 2011, al variar los criterios de imputación de los diferentes gastos e ingresos a las cuentas de gestión de las contingencias profesionales, de las contingencias comunes y de la prestación por cese de actividad de autónomos.
3. La adaptación del Plan General de la Contabilidad Pública a las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social, aprobada por Resolución de 1 de julio de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado, en su primera parte relativa al marco conceptual de la contabilidad, apartado 5º.3, relativo al reconocimiento contable de los ingresos y gastos, señala que cuando se trate de gastos e ingresos que tengan reflejo en la ejecución del presupuesto, su reconocimiento se podrá realizar cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos que determinan el reconocimiento de gastos o ingresos presupuestarios. En ese caso, al menos a la fecha de cierre del período, aunque no hayan sido dictados los mencionados actos administrativos, también deberán reconocerse en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial o en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto los gastos e ingresos devengados por la Entidad hasta dicha fecha. Asimismo, la segunda parte de la adaptación al PGCP en su norma de reconocimiento y valoración 19ª, establece que los hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que ya existían al cierre del ejercicio deberán tenerse en cuenta para la formulación de las Cuentas Anuales o, en su caso, para su reformulación, siempre antes de su aprobación por el órgano competente.

Así pues, la Mutua ha procedido a incorporar la información relativa a la recaudación del mes de enero del ejercicio 2013, devengada en diciembre del año 2012, aun cuando no tenga reflejo en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2012. Asimismo, y con objeto de salvaguardar la imagen fiel y no sobrevalorar el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2012, la Entidad ha atribuido a la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores" el resultado derivado de los ingresos y gastos correspondientes a la recaudación del mes de enero de 2012, devengados en diciembre de 2011.

Adicionalmente, se ha incorporado la información relativa al gasto devengado en el ejercicio 2012 por la parte correspondiente a aquellas otras prestaciones de pago directo a cargo de la Mutua, cuyo abono se ha efectuado en el ejercicio 2013 y en similares términos a los ya señalados anteriormente, ha imputado al resultado de ejercicios anteriores el importe de las prestaciones de pago directo a cargo de la Mutua devengadas en 2011, cuyo abono se había efectuado en el ejercicio 2012.

Como consecuencia de los ajustes expuestos, los resultados de ejercicios anteriores recogidos en la cuenta contable 120 se han visto aumentados en un importe de 25.325.751,01 €, mientras que el resultado del ejercicio 2012 recogido en la cuenta contable 129 se ha incrementado en la cuantía de 1.624.492,10 €.

El criterio contable aplicado queda recogido en la Nota 3 "Bases de presentación de las cuentas" (fichero MEM3) de la Memoria.

- III.2. Durante la realización del trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o actuaciones que se consideran especialmente relevantes desde la perspectiva del cumplimiento de la legalidad, sin perjuicio de su exposición detallada en el Informe Adicional al de Auditoría de Cuentas:

1. La Mutua adquirió en el año 1988, obligaciones perpetuas de Caixa Galicia (sin vencimiento), contabilizadas a 31 de diciembre de 2012 en la cuenta 25105 "Valores representativos de deuda a largo plazo. Cartera MATEPSS. Emisor privado nacional" por importe de 1.202.024,21 €. Dichas obligaciones no se adecuan al tipo de activos financieros que pueden adquirir las mutuas de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 30 del Reglamento sobre Colaboración.

Se ha de indicar respecto de los instrumentos financieros adquiridos en ejercicios anteriores, que la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1622/2011, de 14 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, dispuso que la adaptación de la cartera de valores de las mutuas a lo dispuesto en los artículos 30 y 50 del Reglamento sobre

Colaboración se realizaría en los términos que determinase el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, términos que hasta la fecha no han sido establecidos.

Asimismo, la Mutua incumple el apartado 2 del artículo 30 del Reglamento sobre Colaboración, al haber constituido a lo largo del ejercicio imposiciones a plazo fijo con un saldo medio diario de 293.945.308,24 € y situar en cuentas remuneradas los excedentes sobre el saldo medio anual de los servicios de Tesorería en lugar de invertirlos en los activos financieros señalados reglamentariamente, por importe de 388.516.142,02 €.

2. La Mutua no ha aplicado en el ejercicio 2012 la cláusula de revisión salarial prevista en Convenio en concepto de regularización del IPC del año 2011. No obstante, las tablas salariales aplicadas en el ejercicio 2012, son las correspondientes al año 2011, calculadas sobre una base salarial en la que sus retribuciones fijas se habían incrementado respecto a las cuantías percibidas en el ejercicio anterior en el importe del IPC de 2010, incremento que incumplía las restricciones presupuestarias del apartado 3 de la disposición adicional quincuagésima novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

Por lo expuesto, los pagos indebidos derivados del incumplimiento de la restricción presupuestaria anteriormente mencionada alcanzarían un importe en el ejercicio 2012 de, al menos, 745.864,92 €, por lo que la Mutua debería disponer la restitución de las cantidades indebidamente abonadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 77.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

3. La Entidad no ha imputado al concepto 473 del Presupuesto de Gastos 1.626.561,08 €, correspondientes a sendas autorizaciones de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 23 de noviembre y 20 de diciembre de 2012, para proceder al abono, con cargo al Fondo de Prevención y Rehabilitación, de los incentivos a la reducción de la siniestralidad laboral y actuaciones de prevención de riesgos profesionales, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral. Asimismo, el subconcepto 4280 del Presupuesto de Ingresos se encontraría infravalorado.

IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales relativas a la gestión del Patrimonio de la Seguridad Social de "FRATERNIDAD-MUPRESA", Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 275, correspondientes al ejercicio 2012, representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de los flujos de efectivo de la Entidad y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación.

Asimismo, en nuestra opinión, se han cumplido razonablemente las reglas y normas presupuestarias contenidas en la Ley General Presupuestaria o en su normativa presupuestaria específica. No obstante, se han puesto de manifiesto los incumplimientos de normas y reglas presupuestarias descritos en los puntos 2 y 3 del apartado III.2 de "Resultados del Trabajo", que no suponen una salvedad en la opinión a emitir.